SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional,

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes...... 12 rs. Por tres meses........... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, num. 12. En Londres, Moorgate STREET, núm. 35.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias	Por un mes	24 re.
	Por tres meses	60
	Por seis meses	120
	Por un año	220
ULTRAMAR	Por un mes	30
	Por tres meses	90
Extraniero	Por tres meses	72
	Por seis meses	144

Pleamar.

Н. М.

Bajamar.

H. M.

12 42

11 2

4 43 T

ABRIL.

Pleamar

H. M.

5 32 6 47 7 3 7 29 M

55 '

Bajamar.

8 21 8 55 9 29

38 53 49

35

Dias.

1456789012222456789

Pleamar

4 41 18

# PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion: « Coruña 5 de Setiembre.

S. M. la Reina y su augusta Real familia han llegado á esta capital sin novedad á las dos y treinta minutos de la tarde, habiendo sido el viaje desde el Ferrol con toda felicidad á bordo de la fragata Petronila, escoltada por los vapores de la escuadra.

El recibimiento hecho á SS. MM. en esta capital ha sido magnífico y á la altura del sentimiento que lo ha inspirado.

SS. MM. se hallan cada vez más satisfechos del amor y lealtad de las provincias que recorren en su tránsito.»

### RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Ingenieros.

26 de Agosto de 1858. Al Ingeniero general.-Concediendo dos meses de próroga á la Real licencia que dis-fruta en Almería el Teniente de Ingenieros D. Mariano Lafuente y Blasco.

Al Capitan general de Filipinas.—Nombrando Maestro mayor de segunda clase de Cavite á D. Juan Caballero. Al de Búrgos.—Concediendo permiso al Ayuntamiento de Búrgos para construir unos hornes para cocer pan en la muralla de aquella plaza. Al de Cataluña.—Id. á D. Joaquin Canals para con-servar una casa y un estanque en la zona militar de la

plaza de Tarragona. Al Ingeniero general.—Id. á D. Pablo Roig y Maret Real permiso para conservar dos casas en la zona mili-

tar de la plaza de Tarragona.

Al Capitan general de Cataluña. — Concediendo Real autorizacion á Pablo Munguiro para conservar una casa

en la zona militar de la plaza de Tarragona. Al mismo.—Id. á D. Bernardo Pi para conservar una casa en la misma plaza.

## Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas. - Destinando al ejército de dichas islas al Coronel de infantería Don Juan Monet y Estevez.

Al mismo.—Id. aprobando una propuesta de colocacion y ascenso para proveer varios empleos vacantes en los regimientos de infantería del ejército de las islas Al mismo.—Resolviendo que el Coronel graduado, Te niente Coronel de artillería, D. Juan Martinez y Martinez, no tiene derecho al empleo de Coronel que solicita.

Id. id. Al Director general de Artillería.--Resolviendo que D. Santiago Suso y Gonzalez, capellan párroco castrense de la brigada de artillería de Canarias, sea baja definitiva en el ejército.

# Infantería.

29 Id. Al Director general de Infantería.-Negando la rebaja de ocho meses de servicio que solicita Venancio García para su hijo José.
Al mismo.—Id. variacion de cuerpo al soldado del re-

gimiento fijo de Ceuta Manuel Madre y Gino.

Al mismo.—Concediendo permiso para trasladar su residencia á Alicante al segundo Comandante de reemplazo D. Fernando de la Macorra y Taboada. Al mismo.—Id. para venir á continuar sus servicios

al Capitan D. Lorenzo Gotarredona y Valcárcel. Al mismo.—Id. al id. D. Gaspar Coca y Lacorte. Al mismo.—Id. plaza de Cadete á D. Arturo Zancada y

Al mismo.—Id. á D. Francisco Cabrera y Ciricos. Al mismo.—Id. á D. Enrique Montero y Benavides. Al mismo.—Id. á D. José Rodriguez y Paradinas.

Al mismo.—Id. á D. Ricardo Marquez y Marquez. Al mismo,—Id. supernumeraria á D. Ricardo Gonzalez Valdes y Zavala. Al mismo.—Id. á D. Miguel Juliani y Ferreira.

Al mismo.—Id. à D. Julio de Santiago y Saenz. Al mismo.—Dando de baja en el Coleglo de infanteria al Cadete D. Ildefonso de Reina y Padilla. Al mismo.—Id. á D. Vicente Torres y Montero. Al mismo.—Id. á D. Francisco García Celada y Ma

Al mismo. - Concediendo Real licencia por cuatro meses al Subteniente D. José Morales y Albo.

Al mismo.-Id. al Teniente D. Rufino Pola y Villa-Al mismo.-Id. al id. D. Santiago Montalvo y Bar

Al mismo.-Id. al Capitan D. Salvador Alcaide y Be naches.

### Al mismo.-Id. al id. D. Gabriel Pons y Segui. Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Aprobando que el Teniente Coronel del cuerpo D. Eusebio de Unzaga y Bordons pase destinado al distrito de las Islas Baleares, y el Comandante del mismo D. Nicolas Cheli y Jimenez ocupe la vacante que aquel deja de Comandante en el regi-

Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo permiso á D. José Antonio Roiso para conservar tres casas y dos cercas en la zona militar de Tarragona. Al mismo.-Id. á D. Antonio Virgili dos en la misma

Al mismo.—Id. á D. Francisco Domingo Duran una pared de cerca, una casa, un estanque y una noria en la propia zona.

Al mismo.-Id. á D. Sebastian Pons id. id. Al mismo.—Id. á D. Francisco Brull para conservar una casa en id.

Al Ingeniero general. — Que el Capitan de Ingenieros D. Fernando Aranguren, ascendido á este empleo, con-linúe sirviendo en el regimiento, encargandose del mando de una compañía.

Al mismo. — Que el Comandante graduado, Capitan de Ingenieros, D. Juan de Quiroga y Espinosa de los Monteros, pase de la Direccion general en que se halla al dis-trito de Andalucía.

ld. id. Al Capitan general de las Islas Baleares.—Desestimando la instancia del Subteniente retirado en Filipinas D. Luis Barbará y García en solicitud de trasladar su retiro á la Península. Al Director general de Infanteria. - Concediendo al

sargento primero Mariano Mir y Navarro el pase en su empleo al ejército de Filipinas. Al mismo.—Id. al sargento segundo José Camacho y

Al mismo.—Id. al sargento segundo.

Real el pase al mismo ejercito en su empleo.

Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando el retiro que concedio provisionalmente con 240 rs. mensuales, al Tapica. al Teniente de la primera brigada de artilleria D. Antonio Sarlabús y Chorro.

Vicariato.

Id. id. Al Patriarca Vicario general castrense.-Conce-

diendo dos meses de Real licencia para pasar á Madrid à D. Sebastian Zerezo de Navas, capellan párroco del hospital militar de la plaza de Málaga.

### Juzgados.

Al Capitan general de Granada.—Que S. M. se ha enterado de que D. José Sanchez del Aguila se ha encargado de la Auditoria interinamente, y D. Antonio Miguel Marin de la Fiscalía. Al de las Islas Baleares.—Id. de D. Antonio Planas, de la Auditoria.

30 id. Al Director general de Artilleria.-Destinando á la brigada de Canarias al Teniente práctico D. Juan

Al Capitan general de Cuba.—Que regrese à la Penín-sula el Coronel de artilleria D. Pedro Wite y Monzon, concediéndole al propio tiempo seis meses de licencia para asuntos particulares en Alemania.

### Estados Mayores.

Id. id. Al Director general da los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Concediendo Real licencia para Alhama, de Murcia, á D. Manuel Vegas y Toro, Coronel excedente de Estado Mayor de plazas.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. relief y

abono de sueldos del mes de Julio último á D. Manuel Blanco y Valderramas, Teniente Coronel excedente de Estado Mayor de plazas.

### Ingenieros.

Id. id. Al Capitan General de Cataluña.-Concediendo permiso para conservar una pared de cerca, una casa y un estanque en la zona militar de la plaza de Tarragona á D. José Rossell.

Al de Castilla la Vieja.—Id. á la cofradía Nuestra Senora de los Remedios de la plaza de Zamora, para cons-truir una espadaña para colocar las campanas en la capilla de aquel nombre.

Al de Búrgos.—Id. para construir una casa de labor en

a zona militar de Santoña á D. Juan Manuel del Hoyo.

Al de las Provincias Vascongadas.—Negando á D. José Manuel Lopetegui el permiso solicitado para edificar una casa en la zona militar del castillo de la Mota de la plaza de San Sebastian.

Al de Cataluña.—Concediendo permiso á D. José Brós
y Escribá para construir un almacen de madera cubier-

à teja vana en la zona militar de Cardona. Al mismo.-Id. á Juan Bautista Colomé para edificar una casa en la zona militar de Tortosa.

Al Ingeniero general.—Aprobando que el Coronel del cuerpo de ingenieros D. Salvador Clavijo y Pló cubra en calidad de Comandante exento la plaza vacante de Director Subinspector de las Islas Canarias. Al mismo.—Aprobando una propuesta en favor de seis Subtenientes alumnos de la Academia de Ingenieros para su ascenso á Tenientes del cuerpo.

Al Capitan General de Granada.—Concediendo permiso à Antonio Moya y Ruiz para reparar y aumenter una casita que posee en la zona de Almeria.

# SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 4 de Setiembre de 1858, en los autos de competencia que ante Nos penden, suscitada entre los Juzgados de primera instancia de Cáceres y el del distrito de Palacio de esta capital, sobre el conocimiento de la causa formada con motivo de la estafa de 9.000 duros y falsificacion de documentos de giro y de comerció que se suponian expedidos por el Banco de España:

Resultando que un sujeto, que dijo llamarse Don Lorenzo de Castro, se presenté à D. Manuel María Muro, Comisionado del Banco de España en Cáceres, con una carta de crédito de este establecimiento por valor de 220.000 rs., y percibió en monedas de oro 180.000:

Resultando que dado aviso de este pago al Banco por su Comisionado, se apresuró la Administracion de aquel á contestar á este por el telégrafo. que así el giro como las cartas de crédito y aviso todo era falso, lo cual dió motivo para que el Juzgado de Cáceres, en virtud de denuncia del Promotor Fiscal, formase la correspondiente causa en averiguacion de los autores de tales delitos:

Resultando que el Gobernador civil de Cáceres participó el suceso al Sr. Ministro de la Gobernacion, este al de la corte, y este, en fin, al decano de los Jueces de primera instancia, quien, prévio repartimiento, pasó el asunto al del distrito de Pa-

Resultando que así este como el de Cáceres sostienen su competencia para conocer de la causa, fundados uno y otro en el art. 36 del Reglamento provisional para la administracion de justicia: Vistos; siendo Ponente el Ministro D. Fernando

Calderon Collantes: Considerando que el procedimiento se dirige, no solo á la persecucion y castigo del delito de estafa, sino tambien al de los de falsedad, y que si con arreglo al citado art. 36, del primero deberia conocer el Juzgado de Cáceres por haberse cometido la estafa en aquella ciudad, de los segundos deberá de hacerlo el del distrito de esta corte en que se han

Considerando que esto no podria verificarse sin dividir la continencia de la causa, lo cual es ilegal y opuesto al interes de la justicia, por lo que debe conocer un solo Juzgado de todos los delitos que se

Considerando que aquel debe ser el del lugar en que se haya cometido el más grave de estos, que en el presente caso es el de falsedad;

Fallamos, que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de esta causa corresponde al Juzgado del distrito de Palacio de esta corte, á quien se remitan todas las actuaciones para los efectos de derecho. Digase al Juez de primera instancia de dicho

distrito que en lo sucesivo, al remitir para la decision de una competencia las diligencias que hubiere formado, no omita el acompañar á ellas la expo-sicion razonada que previene la instruccion de 19 de Abril de 1813: Y por esta nuestra sentencia, de la cual se pa-

sarán copias certificadas para su publicacion en la Gaceta de esta corte é insercion en la Coleccion leqislativa, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Juan Martin Carramolino.-Sebastian Gonzalez Nandin.-Jorge Gisbert.-Antero de Echarri.-Fernando Calderon y Collantes.

Publicacion. Leida y publicada fué la senten-cia que precede por el Ilmo. Sr. D. Fernando Calderon y Collantes, Ministro de la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando en la misma audiencia pública, de que certifico co-mo Secretario de S. M. y de Cámara en dicho Supremo Tribunal.

Madrid 4 de Setjembre de 1858 .- José Calatra-

## MINISTERIO DE MARINA.

DIRECCION DEL PERSONAL.

Horas de tiempo medio civil à que deben verificarse las mareas en el puerto de Santander durante el año de 1859.

Establecimiento de puerto, 3 horas 0 minutos. Nota. Las iniciales H y M, que se hallan á la cabeza de las columnas, lo son de las horas y minutos en que se verifican las mareas, así como las M. T. y N:, que se hallan en el progreso de las mismas, significan las voces mañana ó madrugada, tarde y noche; advirtiendo que cuando alguna de las cantidades no tiene inicial alguna, se debe entender la inmediata superior.

## ENERO.

Dias.	Pleamar,		Bajamar.		Plea	amar.	Bajamar.		Pleamar.	
	Н.	M.	Н.	M.	H.	M.	Н.	М.	Н.	M.
1			6	59 M	4	12 T	7	24 N		
<b>2</b> 3	1	36 M	7	47	1	58	8	9		
3	2	20	8	30	2 3	39	8	49		
4	2	58	9	8		17	9	26		
5 6	3	35	9	44	3	52	10	0		
6	4	8	10	17	4	25	10	33		
7	4	41	10	49	4	56	11	4		
8	5	12	11	20	5	28	11	36		
9	5	43	44	51	5	59 N	12	8		
10	6	17	12	27	6	36	12	46		
44	6	56	1	6 T	7	16		1		
12	1		1	29 M	7	42 M	4	55 T	8	8 N
13			2 3 5 6	26	8	43	3	2 28	9	21
14			3	43	10	5	4	28	10	51
15	1		5	14	11	37	5	58 N	12	18
16	1		6	36	12	56	7	11	1	
17	1	27	7	42	1	57 T	8	11		
18	2	25	8	37	2	49	9	2		
19	3	14	9	26	3	37	9	48		
20	3	58	10	8	4	17	10	27	1	
21	4	37	10	46	4	55	11	5	1	
22	5	14	11	23	5 6 6	32	11	41		
23	5	50	11	59	6	8 N	12	19	1	
24	6	<b>2</b> 9	12	40	6	50	1			
25			1	4	7	11 M	1	23 T	7	35
26			1	49	8	3	2	19	8	35
27	1		2	<b>52</b>	9	8	3	<b>2</b> 9	9	49
28			4	10	10	30	4	51	11	11
29			R	90	144	17	0	4	12	21
30	١.		6	36	12	50 m	7	3 N		
31	1	16	7	28	1	40 T	7	51		
	1		1		ı		i 		1	

# FEBRERO.

Dias.	Ple	amar.	Baj	jamar	Ple	ama <b>r</b> .	Baja	amar.	Ple	amar.
	— Н.	M.	Н.	M.	Н.	M.	Н.	M.	Н.	M.
123456789012345678901222222222222222222222222222222222222	2233445556	1 M 40 47 46 46 46 49 47 48 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49 49	8 8 9 9 10 10 11 12 1 1 1 3 4 6 7 8 9 9 10 10 11 12 1 1 2 3 4 6	11935434880666663486261037771466	223445566789112123345567789112	21 53 1 0 2 6 8 M 1 2 9 2 5 7 4 3 6 8 M 1 2 9 2 5 7 4 6 8 5 5 0 4 0 0 N M 3 3 5 1 4 2 2 2 5 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7	8 9 10 10 11 11	31 N 39 39 39 41 47 26 T 28 45 N 47 28 49 43 45 45 45 45 45 45 45 45 45 45	8 10 12	39 N 52 30 7

# MARZO.

Dias.	Plea	mar.	Bajamar.		Pleamar.		Baja	mar.	Pleamar.		
	H.	M.	Н.	M.	Н.	M.	Н.	M.	H.	M.	
12345678901234567890122345	1223334456	35 M 13 46 18 48 151 27 8 21 21 25 32 45 49 55 33 46	778889991011112121346678889910111121	4 5 2 2 5 4 5 2 6 6 6 7 7 0 7 7 2 8 4 1 5 2 2 5 4 4 5 2 5 4 4 5 2 5 4 4 5 2 5 4 4 8 8 T	11233445567891121223445567	T 134 30 2 33 34 87 2 9 6 34 6 28 T 123 8 2 2 8 4 5 4 6 2 8 1 5 2 8 2 8 4 6 4 6 1 8 6 6 1 8 6 6 1 8 6 6 1 8 6 6 1 8 6 6 1 8 6 6 1 8 6 6 1 8 6 6 1 8 6 6 1 8	2456789910111212	24 N 40 10 41 43 15 8 T 27 16 47 N 22 1 37 147 24 52 52	7 80 11	30 N 47 27 56	
26 27 28 29 30			1 2 4 5 6 7	47 M 56 43 26 22		2 M 14 32 41 34 17 T	2 3 4 5 6	20 T 34 51 56 46 28 N	9 11 12 12	37 53 40 40 59	

24 25 26 27 28 29 30			1 2 3 4 5 6 7	16 13 19 30 32 24 8	7 8 9 10 11 12 1	29 M 29 37 47 45 35 18 T	1 2 3 5 5 6 7	43 T 45 55 3 59 47 28	7 9 10 11 12 12	57 11 13 18 13 58
			1	M	AYO		ı .			
Dias.	Ple	amar.	Baj	amar.	Ple	amar.	Baj	amar.	Ple	amar.
	Н.	М.	Н.	М.	Н.	М.	Н.	М.	Н.	
1	4	38 M	7	48 M	4	57 T	8	7 N	п.	М.
2 3 4 5 6 7	2 2 3	11 56	8 9	27 7	3	36 17	8 9	46 28		
4 5	3 4	38 21	9	49 32	3 4	59 43	10	10 55		1
6	5	7	11	19	5	31	11	44		1
. 7 8	5 6	56 50	12	10 5 T	6	24 20	12	37		1
9	0	90	1	36 M		52 M	2	10 T	8	27 N
10			2	46	9	4	3	24	9	44
11			4 5	4 18	10	24 34	4 5	43 49	11	2 4
13			6	17	12	31	6	42	12	54
14	١.		7	6	1	17 T	7	27		.
45 16	1 2	37 18	8	48 28	2	შგ 38	8	8 48 N		
17	2	58	9	8	3	18	9	28	1	1
18	3	37	9	46	3	55	10	5		ĺ
19 20	4	15 53	10	<b>2</b> 5 3	4 5	34 12	10	44 22	1	l
21	5	32	11	42	5	51	12	2		- 1
22	6	12	12	23	6	33	12	43		l
23 24	6	53	1	4 T 22 M		15 32 M	4	52 T	8	5 T
25			2	20 m	8	34 M	2	49	9	4 N
26			3	23	9	36	3 5	53	10	10
27			4	31	10	44	5	2 2	11	17
28 29			5 6	32 28	11	46 40	6	2 52	12	15
30	1	7	7	19	1	30 T		43		-
31	1	55	8	7	2	18	8	30 N		
	1		1		ı		1		1	1

31	i	55	8	7	2	18	8	30 N						
	JUNIO.													
Dias.	Plea	amar.	Baj	amar.	Ple	amar.	Baj	amar.	Ple	amar.				
	н.	M.	Н.	M.	H.	M.	Н.	M.	H.	M.				
1	<b>2</b> 3	42 M	8	54 M	3	5 <b>T</b>	9	47 N						
2	3	29	9	41	3	53	10	5						
23456789	4	16	10	28	4	39	10	51						
4	5	2 47	11	14	5	25	11	36						
5	5 6	35	11	59 47	6	11 59	12	23						
5	١	30	12	13	6 7	26 M	1	40 T	7	54 T				
8				10	8	25 M	2	41	8	57 N				
9			2 3	16	9	35	3	59	10	22				
10		-	4	36	10	49	5	6	11	23				
11			5	40	11	54	6	10	12	24				
12	١.		6	38	12	51	6 7 7	3						
13	1	15	7	27	1	38 T	7	50						
14	2	1	8	12	2	22	8	33						
15	2 3 3 4	43 23	8	5 <b>3</b>	3	3	9	13 N						
16	3	59	9	32	3 4	41	9	50						
18	Ä	34	10	8 43	4	51	111	26 0						
19	5	8	11	45	5	25	14	34						
20	5	42	11	50	5	58	12	8						
21	6	17	12	26	6 7	35	12	44						
22	6	53	1	4 T	7	14								
23		-	4	25 M	7	36 M	1	48 T	8	0 T				
24			2 3	15	8	<b>2</b> 9	2	45	9	0 N				
25			3	18	9	36	3	57	10	17				
26			4	36	10	5 <b>5</b>	5	14	11	34				
27 28	1		5 6	51 57	12	8 12 T	2 3 5 6 7	25 27	12	41				
20 29	1	41	7	57 55		8	8	21	1					
30	2	34	8	47	2 2	59	9	12 N						

JULIO.												
Dias.	Ple	Pleamar. Bajamar.		Plea	amar.	Baj	amar.	Ple	amar.			
	Н.	M.	H.	M.	H.	M.	Н.	M.	Н.	M.		
1234567890111234156789021	3445666 123344556	24 M 50 31 12 55 45 28 7 41 12 12 13 42 17	9 10 11 11 12 11 12 3 5 6 7 7 8 9 9 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	36 M 191 41 23 82 M 320 43 106 568 49 20 211 27 T	45566778101112112233444556	470 111 534 195 456 229 484 578 288 289 536	9 10 11 12 12 12 13 45 66 7 88 9 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	58 N 421 2 45 T 29 43 48 N 8 5 5 6 5 8 5 6 5 8 45	8 9 10 11 11 12	13 T 23 N 42 56 58		
21 22 23 24 25 26 27 28 29 31	6 1233	54 32 25 12 54	1 1 2 3 5 6 7 8 9	6 T 30 M 30 52 24 43 46 37 24	7 8 10 11 1 1 2 3 4	18 42 M 47 14 45 0 T 59 49 35	3 4 6	57 T 9 39 6 16 12 1 N 45 22	8 9 11 12	12 T 30 N 3 26		

_	Dias.	Ticaliat,	Dajamar.	Fleatiai.	Dajamar	1 leamai
_		Н. М.	Н. М.	Н. М.	н. м.	н. м.
	1 2 3 4 5 6 7 8 9	4 32 N 5 9 5 46 6 27	11 18 11 56 12 38 13 0 1 56 3 6 4 29 5 48	6 5 6 48 7 12 M 8 11 9 26 10 51	1 26 T 2 29 3 47 5 11 6 21	7 40 8 46 1 10 7 11 30 12 36
V	10 11 12 13 15 16 17 18 19 21 22 23 24 25 27	1 26 2 43 3 16 3 45 4 13 4 42 5 13 5 46 6 26	6 49 7 37 8 17 8 52 9 24 9 53 10 20 10 50	1 2 T 1 47 2 26 3 0 3 31 4 27 4 57 5 30 6 6	9 38 10 7 10 35 11 5 11 38 12 16	
	21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 18 2 9 2 52 3 31 4 6 4 43	1 3 5 10 5 2 9 40 10 52	6 50 M 7 16 M 8 23 9 55 55 11 49 12 49 12 31 2 49 4 24 5 1 EMBRE.	1 32 T 2 45 4 4 21 5 54 7 57 N 8 42 9 22 9 58 10 34 11 11	7 47 9 6 10 47 12 14
_			1 3611	EMDRE.	i	1
- 1	Dias.	Pleamar.	Bajamar.	Pleamar,	Bajamar.	Pleamar

AGOSTO.

22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 2 3 4 4	18 9 52 31 6 43	2 3 5 6 7 8 9 10 10	5 31 10 32 32 20 2 40 15 52 SETI	8 9 11 12 1 2 3 4 5 EMB		2 4 5 7 8 9 10 11	45 21 54 4 57 N 42 22 58 34 11	9 10 12	6 47 14
Dias.	Ple	amar.	Baj	amar.	Ple	amar.	Ba	amar.	Ple	amar.
	Н.	M.	Н.	M.	H.	M.	Н.	M.	Н.	M.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 1 12 13 4 5 11 12 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	5666 121122334456	20 M 1 48 58 37 12 44 13 47 24 9	12 1 1 2 4 5 8 7 7 8 8 9 9 10 11 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	30 M 13 T 30 M 38 10 21 20 46 20 52 21 52 25 56 57	5 6 7 7 8 10 11 1 1 2 2 3 3 4 5 5 6 7 8	40 T 124 M 57 227 319 T 528 59 98 3 56 66 M 16 M	11 12 2 2 4 5 6 7 8 8 9 9 10 11 11 11 12	51 N 2 T 18 42 546 N 36 66 36 89 58 T 58 21 T	9	21 N 38 2 8
21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 3 4 4	45 25 4 40 18 57	1 3 5 6 7 7 8 9 10 11	25 0 14 11 56 35 13 49 27	9 11 12 1 2 2 3 4 5	49 21 30 23 5 45 22 58 36 17	5 6 7 8 9 10 11	14 40 45 34 16 55 31 47 29	10 11 12	1 38 58 59

				OCT	rubi	RE.				
Dias.	Ple	amar.	Baja	amar.	Ple	amar.	<b>B</b> aj:	amar.	Ple	amar.
	Н.	M.	Н.	М.	H.	M.	H.	M.	H.	M.
1234567890112314567890222222222222222222222222222222222222	56 122334566 11233456	40 M 27 35 94 416 50 29 12 158 189 418 537 19	11 12 12 3 4 5 6 7 7 8 8 9 10 10 11 11 12 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	546938099448152004551288399877806 TM	6 6 7 8 9 10 11 1 1 2 2 3 4 4 5	2206 2206 2206 2530 2530 2530 2530 2530 2530 2530 2530	2 3 5	1 36511507148202944 366557798866792	7 9 10 111 122 12 12 8 10 111	51 N 4 20 26 17 59 50 18 32 31

I	01	U	- 1	14	10 1		41 11				
					NOVI	EMB	RE.				
	Dias.	Plea	amar.	Baja	amar.	Plea	amar.	Baja	amar.	Plea	mar.
		H.	M.	H.	M.	Н.	M.	Н.	M.	H.	M.
	1234567891011213145617819	6 12234556	50 M 54 16 538 21 7 56 48	1 1 2 3 4 5 6 7 8 8 9 9 10 11 11 12 2 4	30 M 31 8 32 29 32 27 32 49 32 19 32 19 32 19 32 19	778910112122334556779910	16 N 43 M 47 558 552 37 T 158 59 44 30 N 47 M	2 3	59 T 102 N 47 41 117 47 280 5643 50 T 298	8 9 10 11 12 12 12 8 9 10	15 N 21 26 26 15 58
	20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	12334556	37 20 2 42 21 0 38	1 24 5 6 7 7 8 9 9 10 11 11 12	0 12 12 3 48 31 13 52 31 10 48 28	10 11 12 1 1 2 3 4 4 5 6	19 28 25 14 58 41 23 1 14 19 58 N	8 9 10	38 44 N 38 26 9 52 33 11 51 29 8	11 12	56 59 51

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las Provincias Vascongadas, correspondientes al año de 1859, calculados de órden de S. M. en el Observatorio de Marina de la ciudad de San Fernando, con arreglo al Meridiano de Vitoria.

Latitud 42° 51′ 30″ N. Longitud 0h 13m 14s. al E. del mencionado Observa-

torio. Nota. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las ĥoras de los ortos y ocasos del Sol, así como las que se encuentran á la cabeza de las columnas en que se dan las mareas, son respectivamente iniciales de las voces horas minutos; y las M. T. N., que están á la derecha de los números de las columnas de las mareas, lo son de las voces mañana ó madrugada, tarde y noche, que con ellas respectivamente se quiere significar: en la inteligencia que cada una de estas iniciales califica la hora á que va unida, y á todas las siguientes, hasta que se encuentre otra.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN EL AÑO DE 1859.

	ENERO		FEBRERO.					
Dias.  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 21 22 25	Ortos.  H. M. 7 31 7 31 7 31 7 31 7 31 7 31 7 30 7 30	Ocasos.  H. M. 4 37 4 38 4 40 4 41 1 42 4 43 4 44 4 45 4 46 4 47 4 48 4 50 4 50 4 55 4 56 4 56 4 56 5 5 5 5 5 5 5 5	Dias.  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 2 13 14 15 16 17 18 19 20 22 22 23	Ortos.  H. M. 7 15 7 14 7 13 7 12 7 1 1 1 7 8 8 7 7 6 59 6 58 6 55 56 6 53 6 52 0 0 0 6 47	Ocasos.  H. M. 5 13 15 16 5 17 5 20 5 21 5 22 5 27 5 28 5 29 5 31 5 32 5 33 34 5 36 5 37 5 5 40 5 41			
22 23 24 26 27 28 29 30 31	7 24 7 22 7 23 7 22 7 21 7 20 7 19 7 18 7 17 7 16	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5						

				<u> </u>	
	MARZO	),		ABRIL	
Dias.  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 17 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	Ortos.  H. M. 6 36 34 6 33 6 29 6 28 6 24 6 23 1 6 6 28 6 6 24 6 6 25 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	Ocasos.  H. M. 550 55 55 55 55 55 55 55 56 66 66 66 66 66	Dias.  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 0 21 22 23 24 25 6 27 28 29 30	Ortos.  H. M. 55 42 40 55 37 55 32 22 20 55 14 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55	Ocasos.  H. M. 6 26 28 6 29 6 30 6 31 6 32 6 33 4 6 36 6 37 6 38 6 40 6 41 6 42 6 44 6 45 6 47 6 48 6 50 6 51 6 53 6 55 6 55 6 55 6 55 7 6 58 7
,,,	9 33	, , ,,,	-		

ograva za za	MAYO			JUNIO	
Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.
123456789012345678901	H. M. 4 5 5 1 0 9 7 6 5 5 1 0 9 8 7 6 5 5 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	H. M. 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	123456789011234567890 111234567890 122224567890	H. M. 44 23 32 22 21 1 1 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 1 1 4 4 4 4	H. M. 32 33 34 55 56 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77

JULIO,				AGOSTO	
Dias.	Ortos,	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 1 2 3 1 4 5 6 6 7 8 9 0 1 1 1 2 3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 3 3 1	H. M. 2256677889001122233456678880011223344444444444444444444444444444444	H. M. 422 77 422 422 421 77 422 77 441 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77 77	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 2 3 14 15 6 7 8 9 20 11 2 3 22 22 24 5 6 27 8 29 3 31	H. 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	H. 21098655421108754310865532099754421087577777777777777777777777777777777777

	SETIEMBI	RE.	OCTUBRE.		Ξ.
Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 3 14 15 6 17 18 9 20 12 22 22 4 25 26 27 28 29 30	H. 2256789901334566788900123446678890115555555555555555555555555555555555	H. 35332 663328666666666666666666666666666666	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 1 12 13 4 15 6 17 18 19 20 1 22 2 24 25 6 27 8 29 30 31	H. M. 57 55 59 0 1 2 4 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	H. 420 420 430 430 430 430 430 430 430 43

	NOVIEME	BRE.		DICIEMBI	RE.
Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.
1 2 2 3 4 4 5 5 6 6 7 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	H. M. 6 34 6 357 6 38 6 40 6 44 6 44 6 44 6 553 6 557 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	H. M. 53 4 4 55 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 2 3 1 4 5 6 7 8 9 10 11 2 3 1 4 5 6 7 8 9 21 22 3 24 22 3 22 22 3 3 1	H. M. 7 112 113 114 115 117 118 119 119 119 119 119 119 119 119 119	H. 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4

# FASES DE LA LUNA PARA 1859.

# ENERO

Dia 4. Luna nueva á las 5 y 14 minutos de la mañana en Capricornio. Dia 12. Cuarto creciente á las 7 y 11 minutos de la mañana en Aries. Dia 18. Luna llena á las 11 y 37 minutos de la noche

en Cáncer. Dia 25. Cuarto menguante á las 8 y 33 minutos de la noche en Escorpio.

Dia 2. Luna nueva á las 12 y 53 minutos de la noche en Acuario. Dia 10. Cuarto creciente á las 7 y 28 minutos de la noche en Táuro. Dia 17. Luna llena á las 10 y 30 minutos de la maña-

Dia 24. Cuarto menguante á la 2 y 10 minutos de la tarde en Sagitario.

# MARZO.

Dia 4. Luna nueva á las 6 y 59 minutos de la noche en Píscis. Dia 12. Cuarto creciente á las 4 y 28 minutos de la mañana en Géminis. Dia 18. Luna llena á las 9 y 33 minutos de la noche en Virgo. Dia 26. Cuarto menguante á las 9 y 16 minutos de la

mañana en Capricornio.

# ABRIL.

Dia 3. Luna nueva á las 10 y 6 minutos de la mañana en Aries.
Dia 10. Cuarto creciente à las 11 y 9 minutos de la mañana en Cáncer.

Dia 17. Luna llena á las 8 y 54 minutos de la mañana Dia 25. Cuarto menguante á las 4 y 34 minutos de la mañana en Acuario.

# MAYO.

Dia 2. Luna nueva á las 9 y 53 minutos de la noche Dia 9. Cuarto creciente á las 4 y 48 minutos de la tarde en Leo. Dia 16. Luna llena á las 8 y 55 minutos de la poche

en Escorpio. Dia 24. Cuarto menguante á las 10 v 38 minutos de la noche en Píscis.

# Dia 1. Luna nueva á las 6 y 58 minutos de la maña-

na en Géminis. Dia 7. Cuarto creciente á las 10 y 36 minutos de la Dia 15. Luna llena á las 10 y 6 minutos de la mañana en Sagitario.

JUNIO.

Dia 23. Cuarto menguante á la 2 y 20 minutos de la tarde en Aries. Dia 30. Luna nueva á las 2 y 29 minutos de la tarde en Cáncer.

Dia 7. Cuarto creciente á las 5 y 42 minutos de la mañana en Libra. Dia 14. Luna llena á las 12 y 42 minutos de la noche en Capricornio.

Dia 23. Cuarto menguante á las 3 y 14 minutos de la mañana en Aries. Dia 29. Luna nueva á las 9 y 32 minutos de la noche

en Leo. AGOSTO. Dia 5. Cuarto creciente á las 3 y 10 minutos de la tar-Dia 13. Luna llena á las 4 y 23 minutos de la tarde en

Dia 21. Cuarto menguante á la 1 y 34 minutos de la tarde en Táuro. Dia 28. Luna nueva á las 5 y 2 minutos de la mañana en Virgo.

Dia 4. Cuarto creciente à las 3 y 53 minutos de la mañana en Sagitario. Dia 12. Luna Hena á las 8 y 20 minutos de la mañana

Dia 19. Cuarto menguante á las 10 y 2 minutos de la noche en Géminis. Dia 26. Luna nueva á la 1 y 44 minutos de la tarde

en Libra.

Dia 3. Cuarto creciente á las 8 y 20 minutos de la noche en Capricornio. Dia 11. Luna llena á las 11 y 40 minutos de la noche

Dia 19. Cuarto menguante á las 5 y 31 minutos de la mañana en Cáncer. Dia 25. Luna nueva á las 12 y 21 minutos de la noche en Escorpio.

### NOVIEMBRE.

Dia 2. Cuarto creciente á las 4 y 7 minutos de la tarde en Acuario. Dia 10. Luna llena á la 1 y 53 minutos de la tarde en

Dia 17. Cuarto menguante á las 12 y 54 minutos del dia en Leo. Dia 24. Luna nueva á la 1 y 31 minutos de la tarde en Sagitario.

## DICIEMBRE.

Dia 2. Cuarto creciente á la 1 y 38 minutos de la tar-Dia 10. Luna llena á las 3 y 1 minuto de la mañana en Géminis.

Dia 16. Cuarto menguante á las 9 y 4 minutos de la noche en Virgo. Dia 24. Luna nueva á las 5 y 36 minutos de la mañana en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

# Dia 20 de Enero Sol en Acuario.

Dia 19 de Febrero Sol en Píscis. Dia 21 de Marzo Sol en Aries. Primavera. Dia 20 de Abril Sol en Táuro.

Dia 21 de Mayo Sol en Géminis. Dia 21 de Junio Sol en Cáncer. Estío Dia 23 de Julio Sol en Leo. Canicula.

Dia 23 de Agosto Sol en Virgo. Dia 23 de Setiembre Sol en Libra. Otoño. Dia 23 de Octubre Sol en Escorpio. Dia 22 de Noviembre Sol en Sagitario. Dia 22 de Diciembre Sol en Capricornio. Invierno.

## CUATRO ESTACIONES.

La Primavera entra el 21 de Marzo á las 3 y 8 minutos de la mañana. El Estío el 21 de Junio á las 11 y 45 minutos de la

El Otoño el 23 de Setiembre á la 1 y 57 minutos de El Invierno el 22 de Diciembre á las 7 y 50 minutos

de la mañana. ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA PARA 1859.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Vitoria. El eclipse principia en la tierra á 12 horas 41 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 53° 38'

al O. de San Fernando, y latitud—66° 23'.

El medio principia en la tierra á 12 horas 57 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 65° 38' al O. de San Fernando, y latitud—62° 37'. El eclipse termina en la tierra á 13 horas 14 minutos. tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 75° 48′ al O.

de San Fernando, y latitud—58° 30'.

Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general=0,010', tomando como unidad el diámetro del Este eclipse solo será visible en una pequeña parte del Océano Austral.

# FEBRERO 17.

Eclipse total de Luna, invisible en Vitoria. Principio del eclipse á las 8 y 45 minutos de la ma-

Medio del eclipse á las 10 y 31 minutos de la ma-Fin del eclipse á las 12 y 17 minutos del dia.

El principio de este eclipse será visible en la parte N. E. de Asia, en la parte oriental de la Australia, Nueva Guinea é islas orientales de la Oceanía, en todo el Océano Pacífico, en cási todo el mar Polar Artico, en parte del Antártico y en todo el continente é islas de América, exceptuando la parte oriental del Imperio del Brasil.

El fin de este eclipse será visible en una gran parte de Asia, en toda la Oceanía, en parte del Oceano indio, en la mayor parte del Océano Pacifico y mar Polar Artico, en parte del mar Polar Antártico y en una gran parte de la América septentrional y del Seno Mejicano.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Vitoria. El eclipse principia en la tierra á las 5 horas 14 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 160°

36' al O. de San Fernando, y latitud+36° 51'. El medio del eclipse principia en la tierra á 6 horas 30 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se ha-lla en la longitud de 172º 44' al O. de San Fernando, y

El eclipse termina en la tierra á 7 horas 46 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 140° 45° al O. de San Fernando, y latitud+82° 52'.

Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general =0,248, tomando como unidad el diámetro del

Este eclipse será visible en una parte del mar Pacífico septentrional, en una pequeña porcion de la América del Norte y en el extremo oriental de la Siberia.

# JULIO 29.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Vitoria. El eclipse principia en la tierra á 8 horas 2 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 100° 17° al E.

de San Fernando, y latitud+66° 28'. El medio del eclipse principia en la tierra á 9 horas 31 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en longitud de 9° 27 al O. de San Fernando, y latitud

+63° 8'. El eclipse termina en la tierra á 11 horas 0 minutos. tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 60° 27' al O. de San Fernando, y latitud+33° 42. Valor de la máxima fase aparente para la tierra en

general=0,523, tomando como unidad el diámetro de Este eclipse será visible en gran parte de la América del Norte, en parte de la Siberia, en una pequeña porcion de la Noruega y en parte del mar Atlántico del Norte.

# AGOSTO 13.

Eclipse total de Luna, invisible en Vitoria. Principio del eclipse à las 2 y 25 minutos de la tarde. Medio del eclipse à las 4 y 23 minutos de la tarde. Fin del eclipse à las 6 y 20 minutos de la tarde. El principio de este eclipse será visible en la mayor

parte de Asia, en cási todo el Océano indio y mar Polar Antártico, en cási toda la Oceanía y gran parte del Océano Pacífico, y en una pequeña porcion de la parte S. O. de la América rusa.

Sujetos que han hecho las

proposiciones.

D. José de Vivanco......

El mismo.....

El mismo.....

El mismo.....

El mismo.....

Francisco Ayllon...

El mismo.....

El mismo.....

El mismo.....

El mismo.....

El mismo.....

Juan Goizueta.....

José María Buissen.....

El mismo.....

El mismo.....

Angel Ortiz.
Antonio Dorronsoro.....

El mismo.....

El mismo.....

El mismo....

El mismo....

El mismo.....

El mismo.....

El mismo.....

El mismo.....

El mismo.....

El mismo.....

El mismo....

El mismo.....

El mismo.....

El mismo.....

El mismo.....

Manuel M. Lastra.....

José Ferrer....

José Cosmen y Bardan....

Miguel Plasard.....

Antonio Alvarez.....

Francisco Fernandez.....

Ignacio Tró.....

A. Franco Pardo.....

El mismo.....

Importe no-

minal.

100.000

100,000

200.000

156.535

234.000

75.529

17.904

18.942

15.604

18.071

11.382

55.837

200.000

980.000

960.000

68.265

160.000

#60.000

180.000

**\$60.000** 

60.000

160.000

160.000

160.000

59.000

450.000

160.000

135.000

150.000

150,000

27.255

160,000

50,203

100.000

142.132

50.426

15.287

102.164

300.000

250.000

216.100

200.000

200.000

200.000

991.883

286.908

1.000.000

100.000

200,000

39.077

30,635

29.100

68.010

100.000

100.000

38.464

40.878

895.000

896.000

897.000

898.000

899.000

945.000

968.000

3.364

10.120

43.074

23.000

98.000

80.000

93.000

40.000

120.000

85.000

85.000

33.000

60.000

25.000

25.000

25,000

25.000

100.000

100.000

100.000

100.000

100.000

100.000

100.000

100,000

100.000

100.000

68.000

60.000

56.964

36.258

173.230

Laureano Moreno.....

68.204

á que ofre-

venia.

10,20

10,08

10,10

10,15

9,95 9,96 9,97

9,99

10, 9,87

9,88

9,99

10,05

9,97

9,97 9,95

9,97

9,9**6** 9,97

9,95 9,96 9,99 9,99

9,98

9,99

9,98

9,98 9,95 9,9**8** 

9,98 9,98

10,10

9,97

10,25

10,20

9,94

9,95

9,98

10.08

10,14

9,90

9,94

9.98

10.05

10,66

9,90

9,92

9,90

9.90

10,10

10,07

10,10

9,94

9,94 9,94 9,94 9,94 9,98

9,99

10.10

9,95 9,97

9,98 9,98 6,98

10

10

10,04

10,04

10,08

10,10

10,04

9,99

9,98 9,95 9,94 9,95

10,05

10

10

El fin de este eclipse ser á visible en gran parte del N. E. de Europa, en la mayor parte de los continentes de Africa y Asia, en gran parte de la Oceanía, en el Golfo de Guinea y parte del Océa no Atlántico meridional, en todo el Océano indio y en la mayor parte del mar Polar Antártico.

### AGOS TO 27.

Eclipse parcial de Sol, i.nvisible en Vitoria. El eclipse principia en la tierra á 15 horas 6 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando , y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 49°8 al E. de

San Fernando, y latitud—28° 6'.

El medio del eclipse pri acipia en la tierra á 16 horas 36 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugor que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 40° 3' al E. de San Fernando, y

latitud—61° 40° El eclipse termina en la tierra à 18 horas 6 minutos tiempo medio astronomico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 127° 36' al E de San Fernando, y latitud 77° 25'.

Valor de la maxima fase aparente para la tierra er general=0,525, tomando como unidad el diámetro del

Este eclipse será visilale en una pequeña porcion de a costa meridional de Africa, y en una gran parte de la isla de Madagascar y del Océano del Sur.

## JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de cré-ditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855 y en la Real orden de 7 de Diciembre últinao.

CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERA DE TIPO EN LA SUBASTA: 10,25 POR 100.

# Proposiciones presentadas.

Proposiciones pre	esemaaas.		El mismo
		Camb io	El mismo
Sujetos que han hecho las	Importe no-	á que ofre-	El mismo
proposiciones.	minal.	cian su	José Jimenez
• •		venta.	El mismo.
			El mismo
). Franci.sco Muñoz	£30 000		Epifanio Sanz
	530.000	á 9,94	El mismo
El mismo	870.000	9,94	El mismo
El mismo	875.000	9,94	El mismo
El mismo	880.000	9,94	El mismo
El mismo	974.000	9,99	El mismo
El mismo	1.950.000	9,99	El mismo
José Lozano	985.000	9,94	El mismo
El mismo	980.000	9,94	El mismo
El mismo	990.000	9,94	Juan Rubio Campo
El mismo	995.000	9,94	Julian Lopez
El mismo	990.000	9,99	Enrique Páramo
El mismo	995.000	9,99	Fl mismo
Serafin Buy de Cuevas	280.000	9,94	El mismo
El mismo	399.173	9,94	El mismo
El mismo	399.884	9,94	El mismo
El mismo	399.000	9,94	El mismo
Isidoro Gonzalez	1.776.250	9,99	El mismo
Patricio Jontoya	234.000	10	El mismo
El mismo	690.000	10,05	Manuel José de Paz
El mismo	570.000	10,08	Domingo Rodriguez
José Rodriguez	145.000	9,99	Sebastian Martinez
El mismo	101.253	9,99	El mismo
El mismo	410.000	10,05	El mismo
Casto Rodriguez	220.000	10,05	El mismo
Domingo Skerret	65.000	9.99	El mismo
El mismo	180.000	9,99	El mismo
El mismo	180,000	9,99	El mismo
El mismo	225,000	10	El mismo
El mismo	200.000	10,18	El mismo
El mismo	200.000	10,15	El mismo
Juan Gonzalez	20.522	9,88	El mismo
Juan Ruiz y Gonzalez	85.474	9,90	Baltasar Hermoso del Caño.
El mismo	90.000	9,89	El mismo
El mismo	74.591	9,90	El mismo
El mísmo	100.118	9,86	El mismo
El mismo	99.000	9,88	Abdon Moreno
El mismo	99.000	9,87	El mismo
Manuel Estéban	47.917	9,90	El mismo
Diego S. del Valle Luciano Sanchez Salvador	31.310	9,99	El mismo
	100.000	10,00	El mismo
El mismo	272.760	10	El mismo
Eugenio de Vargas	<b>42.5</b> 06	9,90	El mismo
Francisco Sanchez	400.000	10,14	El mismo
El mismo	400.000	10,04	El mismo
El mismo	400.000	9,99	El mismo
El mismo	400.000	9,95	El mismo
El mismo	226.566	9,92	El mismo
José de Vivanco	100.000	10,04	El mismo
El mismo	100.000	10,09	Laureano Moreno
Fl mismo	100 000	10.17	The state of the s

100.000

## José Martinez.... Proposiciones admitidas.

INTERESADOS.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
Juan Ruiz y Gonzalez	100.118	9,86	
Juan Guizueta.	55.837	9,87	9.871
Juan Ruiz y Gonzalez	99.000	9,87	5.511
Juan Gonzalez	20.592	9,88	9.771
Juan Ruiz y Gonzalez	99.000	9,88	2.034
El mismo.	90.000	9,89	9.781
Epifanio Sanz	20.000	9,09	8.901
El mismo	113.018	9,90	
El mismo		3,30	11.188
Eugenio de Vargas	44.506	9,90	
Manuel Estéban.	47.917	9,90	4.406
Juan Ruiz y Gonzalez			4.743
El mismo	160.065	9,90	15.846
José Jimenez	991.883	9.90	175
Epifanio Sanz.	30.635	9,92	98.196
Francisco Sanchez	226.566	9.92	3.038
Abdon Moreno	56 964	9,94	22.475
Francisco Fernandez.	25.000	9.94	5.662
Serafin Buy de Cuebas		0,04	24.850
El mismo	1 /70 000		
El mismo. 399.000 399.173	1.478.057	9,94	146.918
	Į.	1	
José Jimenez	286.908	9,94	20 *10
Francisco Muñoz		,,,,	28.518
El mismo	0.188.000		
	3.155.000	9,94	313.607
	1	1	
D. Enrique Páramo	1	1	
El mismo. 895.000 896.000	2.688.000	9,94	967 107
		v,44	267.187
El mismo (parte de 898.000 rs,)	75.430	9,94	7.497
	10.069.496	<b> -</b> -	1.000.000

Madrid 31 de Agosto de 1858.-El Secretario, Ángel F. de Heredia.-V.º B. -El Director general, Presidente en comision, Roda

# ANUNCIOS OFICIALES.

El mismo.....

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Debiendo empezar en 1.º de Octubre de este año, con arreglo á lo prevenido en la Real órden de 3 de Agosto último, la enseñanza establecida en esta Direccion, para los que aspiren á ingresar en la carrera pericial del ramo

de Aduanas, tendrá lugar la matrícula desde 1.º al 30 da Setiembre próximo. Los sujetos que deseen inscribirse pueden verificarlo todos los dias de tres á cuatro de la tarde en la mencionada Direccion general de Aduanas, sita en el piso se-

gundo del Ministerio de Hacienda, calle de Alcala, donde se les proveerá de la oportuna papeleta para que con ella puedan asistir á las clases.

Madrid 30 de Agosto de 1858.—El Secretario, Raimundo de la Cámara.

### CAJA DE AHORROS DE MADRID. Domingo 5 de Setiembre de 1858

Rs. vn. Cs.

Han ingresado en este dia, depositados por 2.161 individuos, de los cuales los 79 han sido nuevos imponentes.. 125.013 Se han devuelto, à solicitud de 64 interesados..... 59.388,26

El Director de semana, Marques de Someruelos.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano del Concejo de Rivadesella, en la provincia de Oviedo, dotada con 4.400 rs. anuales, satisfechos de los fondos municipales, con más 2 rs. por cada visita, excepto á los que sean pobres.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de aquel Concejo dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que tenga lugar la primera publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno. Oviedo 2 de Setiembre de 1858.—Antonio de Altuna.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENSANTA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa por renuncia del que la obtenia, dotada con 3.000 rs. anuales, pagados de los fondos mu-

Los que aspiren á dicho destino dirigirán sus solici-tudes al Presidente de la Municipalidad en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncia en el Boletin oficial de la provincia. Fuensanta 28 de Agosto de 1858.-E. P., Juan Martinez.

# ADMINISTRACION PRINCIPAL

### DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Pliego de condiciones económicas que han de regir en la subasta y ejecucion de las obras de reparacion de la casa calle de Cielos, núm. 33, del Puerto de Santa Maria. 1. El remate se celebrará simultaneamente en esta capital à los 30 dias siguientes à su publicacion en la Gar

ceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, teniendo lugar de doce á una de la tarde ante el Excmo. señor Gobernador, Administrador de Bienes nacionales, Oficial primero interventor del mismo ramo y Escribano mayor de Rentas; y en el Puerto de Santa María ante el Alcalde constitucional, Administrador subalterno de Pro-

piedades y Derechos del Estado y Escribano competente.

2. No se admitirá proposicion que exceda de 2.490 reales à que asciende el presupuesto formado para las obras; el cual, así como el presente pliego de condiciones y el de las facultativas que deberá observar el rematante, estarán de manifiesto en la Escribanía mayor de Rentas, luego que aquel sea aprobado y devuelto por la Direccion general de Bienes nacionales.

3. Las proposiciones que se produzcan se harán en pliegos cerrados, segun el modelo que se estampa al final, rubricadas las cubiertas que las contengan por los respectivos interesados, quiénes los entregarán al expresado Exemo. Sr. Gobernador en el mismo acto de la subasta durante la primera media hora de abierta; pasado dicho término, para el cual regirá desde que se abra el acta la hora que señale el reloj del despacho del Señor Presidente, y en su defecto la del que marque el que desde el principio del acto se pondrá sobre la mesa, se declarará terminado el plazo para la admision de pliegos, y que se procede al remate.
4. Los indicados pliegos, á medida que se vayan en-

tregando, se numerarán correlativamente, y los interesa-dos acompañarán á los mismos, para responder de sus proposiciones y resultado de remate, documento de garantía de depósito en la Tesorería de esta provincia, en el Banco de esta capital ó en la comision del de España, antes de San Fernando, por la cantidad de 830 rs. en metálico ó su equivalente en billetes del Tesoro de los 230 millones, acciones de carreteras ó papel de la Deuda consolidada al precio de cotizacion que tengan dichos efectos en esta plaza el dia en que se verifique el depósito, y no por su valor nominal.

5. Si las proposiciones se hicieren á nombre de otras personas, ya residan en esta ciudad ó en otros puntos, se acompañará á los pliegos el correspondiente poder legal en forma que exprese terminantemente la facultad de hacerlas para este servicio ó general para todos los que se subastan por el Estado, en el concepto de que si las proosiciones que se hallaren en dicho caso careciesen del indicado poder, serán desechadas, áun cuando al recibirse se haga entrega con ellas del documento de garantía que acredite el depósito.

Terminado el plazo de la hora que se marca en la condicion 1.ª, no se admitirán más pliegos de proposiciones, y se procederá seguidamente á abrir los que se hubiesen recibido, leyéndose en alta voz por el Escribano actuario de la subasta, segun el órden de la numeracion. Las proposiciones que no se hallen literal y enteramente conformes al modelo de proposicion prescrito, ó que carezcan del poder que menciona la condicion anterior, serán desde luego desechadas, devolviéndose á los interesados el documento de garantía de depósito con que las hubiesen presentado. Tambien serán desechadas todas las proposiciones que excedan de la cantidad fijada en la condicion 2.4, sean cuales fueren las bases y formas con que se presenten.

Concluida la lectura de las proposiciones, se declarará y dará á conocer la que resulte más beneficiosa á los intereses de la Hacienda, adjudicándose desde luego el remate en favor de quien la hubiese presentado; pero si resultasen dos ó más proposiciones de una misma cantidad, se abrirá en el acto nueva subasta por pliegos cerrados entre los que hubiesen hecho proposicion igual solamente, y se acordará el remate en favor de la que resulte más baja. El depósito perteneciente al rematante no podrá ser retirado hasta que se finalicen, aprueben y den por bien ejecutadas las obras, quedando en la Ad ministracion de Bienes nacionales de esta provincia, unido al expediente, el documento de garantía del depósito. Los de los demas depósitos se devolverán en el mismo acto à los interesados que hubieran tomado parte en la

8.º El contrato no tendrá valor ni efecto hasta que haya recaido la aprobacion de la Superioridad. Tampoco podrá someterse en manera alguna á juicio arbitral.

9. Luego que se reciba la órden de aprobación de la Superioridad, y sea comunicada al rematante, este habra de otorgar la correspondiente escritura de obligacion al cumplimiento de su compromiso, respondiendo para ello con el documento de garantía de depósito que tenga presentado, el cual se insertará integro en dicha escritura, y ademas responderá con todos sus bienes habidos y por haber; en el concepto que la expresada obligacion legal la ha de presentar al Excmo. Sr. Gobernador al tercero dia de comunicada por el mismo la órden de aprobacion de la Superioridad, y de que pasados otros seis dias, o sea al noveno de comunicarse al rematante la indicada órden de aprobacion del contrato. ha de dar principio a las obras, las cuales las ejecutara en un todo conformes al presupuesto y pliego de condiciones facultativas de que trata la 2.º del presente, cuyos extremos se expresarán en la citada escritura de obli-

10. Una vez principiadas las obras, continuarán sin interrupcion alguna hasta su conclusion, que deberá ser á los 30 dias de empezadas á más tardar. Si por cualquier incidente se suspendiesen, no mediando temporales que impidan su continuacion ó inutilicen de un dia para otro las que se ejecuten, se proseguirán de cuenta, cargo y riesgo del rematante, disponiendo al efecto la Hacienda de la cantidad que aquel tuviere depositada, sin perjuicio de proceder contra sus demas bienes si fuere necesario.

11. Si el rematante no principiase á ejecutar la obra en el plazo señalado en la condicion 9.º, se le compelerá por la via de apremio, conforme á lo que dispone el ar-tículo 11 de la ley de Contabilidad, siendo ademas de su cuenta todos los perjuicios que puedan irrogarse.

12. Los gastos del remate, los del mencionado documento de escritura de obligacion, el de su copia autorizada en forma legal que ha de presentarse en la Adminis tracion de Bienes nacionales de esta provincia para que obre en el expediente, el de reintegro del papel sellado y el costo de los edictos en los periódicos de la plaza, serán de cuenta del rematante. Tambien lo serán los derechos del perito que ha formado el presupuesto y los del que despues de concluida la obra se nombre para su reconocimiento.

13. Concluida que sea la obra, lo manifestará así el rematante, é inmediatamente se procederá á nombrar un Arquitecto ó maestro alarife que la reconozca, el cual dará certificacion de haber sido llevada á efecto en un todo arreglada al presupuesto, á las condiciones facultativas y á las presentes, y en su vista se dispondrá por el Sr. Gobernador de la provincia el pago de la cantidad á que hubiese ascendido el remate, entregándose entónces al interesado el importe del depósito que tenga prestado en garantía, segun se determina en la condición 7.

14. Si las obras no resultasen conformes y arregladas, quedará obligado el contratista á volverlas á ejecutar de su cuenta o practicar las reformas que procedan.

Condiciones facultativas que deberá observar el que tome á su cargo la ejecucion de las mismas obras.

1. Se han de recalzar 180 varas cuadradas de pared;

100 varas de 10 pulgadas de profundidad, 40 varas de 8 pulgadas v 40 de 6. Los materiales que se inviertan en la reparacion

han de ser de los de primera clase, tales como se designan en el presupuesto, usándose en la reparacion de cimientos de cantos de las canteras de San Cristóbal, y en el resto del recalzo de repiso de los mismos cantos en los sitios que fueren necesarios. Los cerramentos de los huecos serán precisamente

de ladrillos. Cádiz 28 de Agosto de 1858.-P. I., Manuel Sevilla.

# Modelo de proposicion.

De conformidad con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta del dia...., el que abajo firma, vecino de...., se compromete á ejecutar en la casa calle de Cielos, núm. 33, del Puerto de Santa María, pro-Pias del Estado, las obras de que aquel documento trata, en la cantidad de..... (por letra), sometiéndose en un todo à lo que en él se expresa.

(Fecha y firma.) 3336

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO. No habiéndose presentado licitadores á la subasta ce-

lebrada en 8 de Agosto último para las obras que deben practicarse en la casa del secuestro del ex-Infante Don Sebastian, sita en la plaza de la Orden, esquina á la cale del Romeral, de la villa de Tembleque, que ocupó la Guardia civil, se señala nuevo remate para el dia 10 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, ante las mismas Autoridades y bajo las condiciones expresadas en el Boletin oficial de la provincia del sábado 8 de Mayo ultimo, cuyo presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas estará de manifiesto en esta Administracion principal y en la Alcaldía de Tembleque, para que puedan interesarse los que gusten tomar parte en la lici-

Tolodo 9 de Setiembre de 1858; Bl Administrador, Julian Lanzarpt.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 5 DE SETIEMBRE

DE 1858.

HORAS.	Barómetro reducido 40° y milíme- tros.		tura en gra- dos centí-	Direccion del viento.	ESTADO DE
6 m 9 m 12 3 t 6 t 9 n	707.12 707.38 706.88 706.80 705.27 705.75	10°,9 19°,1 23°,3 25°.8 22°.1 18°,6	17°,4 23°,9 29°,9 31°,6 27°,6 23°,2	Sur S. S. O	Celajes. Idem Cel., alg. n Alguna n Cel., alg. n Despejado
Xima e Tempera Xima a Tempera	tura má- del dia ttura má- nl sol tura mí- del dia	25°,8 30°,8	31°,6 38°,5 16°,4		
Evapora	cion en las	24 hs	   11,9 mil	ímetros.	

# OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Lluvia en las 24 horas.

DESPACHO TELEGRÁFICO. Observacion meteorológica del dia 4 de Setiembre de 1858.

Hora.		Temperatu- ra en grados centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.	
7 de la m.	763,8	22,5	S. E.	Despejado.	
Dia 5.					

## OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

7 de la m. | 762,5 | 20,7 | E.N. E. | Algunas nubes.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 31 de Agosto á las siete de la mañana

LOCALIDADES.	tro redu- cido á 0°	grados centígra-	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunkerque Paris. Bayona Lyon. Madrid. San Fernando. Turin. Bruselas. San Petersburgo Viena. Roma. Florencia. Lisboa. Constantinopla. Argel	757,4 760,1 764,4 762,4 759,8 762,6 766,8 756,8 757,6 757,6	13,6 15,8 19,5 17,1 19,9 17,5 15,5 13,5 17,5	O. N.O. O. S. O. Oeste . N. O N. N.E. Calma. N. O . Este . S. O Oeste . N. N.O. N. N.O.	Despejado. Algs. nubes Lluvia. Despejado. Cási cubierto. Algs. nubes. Nubes. Algs. nubes. Nubes. Cub. llovizna. Desp., niebla. Alguna nube Desp. vapores.

Rafael Exea.

## ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de gracos y nota de precios de artículos de consumo, re-

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

3.106 fanegas de trigo. 520 arrobas de harina de id

2.300 libras de pan cocido.

13.342 arrobas de carbon. 80 vacas, que componen 37.563 libras de peso.

434 carneros, que hacen 7.793 libras de peso. PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 48 á 52 rs. arroba, y de 18 á 20

cuartos libra Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra. ldem de ternera, de 66 á 80 rs. arroba, y de 34 á 38 cuartos libra.

Tocino añejo, de 96 á 100 rs. arroba, y de 32 á 36 cuartos libra. lamon, de 116 á 124 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.

Aceite, de 60 á 62 rs. arroba, y de 19 á 20 cuartos libra Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cuartillo Pan de dos libras, de 14 á 16 cuartos. Garbanzos, de 34 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos

Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lentejas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 6 á 7 cuartos

Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jahon, de 52 á 58 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra.

Patatas, de 6 á 7 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

## PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 26 á 29 rs. fanega.

# Trigo vendido.

60 fanegas à 56 rs.	20 fanegas á	51 rs.
50 60	35	54
$42 \dots 56$	50	60
60 60	36	56
45 53	30	66
70	35	67
4050	16	54
123 57	34	63 1/2
27 62	27	50
$56.\ldots$	28	57 1/2
111 58	40	54
30 63 1/2	23	57
4061	28	56
37 63	65	57
60 50	30	55
22 62	74	511/4
$30 \dots 65$	34	53
40	32	56
3 <b>6</b> 56	19	<b>52</b>
38 56	33	52

Total...... 1.728 fanegas. Quedan por vender sobre 7.129. Precio máximo...... 67 Idem mínimo..... 50

Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 5 de Setiembre de 1858. - El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano de número D. Olallo Megía, recaida en autos ejecutivos, seguidos á instancia de D. Francisco Felipe Arroyo con D. José de la Rochette sobre pago de maravedís, se sacan á pública subasta varios muebles propios para una tienda ó comercio, como son: mostrador, escaparates, portada y otros, tasados todos en la cantidad de 3.000 rs.; para cuyo remate se ha señalado el dia 11 del próximo Setiembre, á las doce de la mañana, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á donde podrén acudir las personas que deseen interesarse en la subasta, y hasta el referido dia adquirir los demas pormenores que les convengan. 3289 - 6

Yo el infrascrito Escribano del número de esta M. H. V. Doy e que en el Juzgado de primera instancia de las Vistillas de esta capital y mi Escribanía han pendido autos á instancia de Doña Antonia Gradin de Thibaut, viuda, vecina de esta corte, representada por el Procurador D. Pablo Bahamonde, con sus nietas Doña Elisa, Doña Concepcion Thibaut, menores, y en su representacion por ausencia y rebeldia de las mismas y de su curador, los estrados del Tribunal, sobre nulidad de la inscripcion de herederos contenida en el testamento que estas con su otra hermana Doña Teresa, difunta, otorgaron ante el Notario de reinos de esta M. H. V. D. Luis Gonzalez Martinez en ella, el dia 1.º de Noviembre de 1856, á consecuencia de la pretericion de

dicha su abuela; y ustanciados los autos por todos los trámites al expresado D. Manuel Pedraza, para que se presente dentro del señor, se sirvan requerirlo en forma para su presentacion, dande la ley con los estrados del Tribunal y en representacion y por la rebeldia de las demandadas ha recaido la siguiente

«Sentencia. En la villa y corte de Madrid á 21 de Agosto de 1858, el Sr. D. Victor Bulce. Juez togado de primera instancia de la misma, distrito de las Vistillas, habiendo visto estos autos, seguidos á instancia del Procurador D. Pablo Bahamonde en representacion de Doña Antonia Gradin, vecina de esta corte, contra sus nietas Doña Elisa y Doña Concepcion Thibaut, de la misma vecindad, sobre que se declare nula la cláusula de institucion de herederos hecha por Doña Teresa Thibaut en su testamento, y por consecuencia heredera legítima abintestato de la testadora su nieta; cuyos autos se han seguido en rebeldia por no haber comparecido, no obstante haber sido notificado y citado D. Manuel Amado, curador ad bona de las citadas Doña Elisa y Doña

Concepcion: Resultando que Doña Teresa Thibaut fallecio en 40 de Noviembre de 1856, en estado de soltera, bajo la disposicion testamentaria que, en union de sus dos hermanas Doña Elisa y Dona Concepcion otorgaron ien esta corte á 4.º de Noviembre de 1856 horr ante el Notario de Reinos D. Luis Gonzalez Martinez: Resultando que las citadas testadoras se instituyeron mútua-

mente herederas, sin expresar si tenian ó no descendientes ó ascendientes legítimos

Resultando que Doña Teresa Thibaut era nieta legítima de la demandante Doña Antonia Gradin, puesto que habiendo estado esta casada con D. Pedro Thibaut tuvieron de su legítimo matrimonio á D. José Maria Antonio , que casado con Doña Concepcion Goitia tuvieron de su legitimo matrimonio á las testadoras Doña Teresa, Doña Elisa y Doña Concepcion Thibaut:

Resultando que en el testamento otorgado por la difunta Doña Teresa ha habido pretericion para con su abuela legítima Doña

Antonia Gradin: Considerando que á falta de hijos y descendientes legítimos son comprendidos en la clase de herederos legítimos y forzosos los ascendientes legítimos á quienes sus descendientes, no teniéndolos legítimos ni otros que hayan derecho de heredarlos, deben instituir por herederos, puesto que lo son por testamento y abintestato, segun la ley 6.ª de Toro, y 4.ª, título 20, libro 40 de la Novísima Recopilacion:

Considerando que una de las causas por que se anula en los testamentos la institucion de heredero es la pretericion, subsistiendo las mandas y mejoras, segun las leyes 24 de Toro, y 8.º título 6.º del libro 10 de la Novísima Recopilacion;

Fallo, que debo declarar y declaro nula y de ningun valor la cláusula de institucion de herederos hecha por Doña Teresa Thibaut en el testamento de 1.º de Noviembre de 4856, y en su consecuencia declarar y declaro heredera abintestato de la Doña Teresa á su abuela legítima Doña Antonia Gradin, la que satisfará las costas en la forma prevenida en el art. 199 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Publiquese esta sentencia en la Gaceta del Gobierno, Boletin Oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta córte, fijándose ademas copia de ella en los estrados del Juzgado, segun lo dispuesto en el art. 4.490 de la expresada ley de Enjuiciamiento

Así por esta su sentencia, definitivamente juzgando, así lo proveyó, mandó y firma S. S., de que yo el Escribano doy fe .= Víctor Dulce.=Francisco Montoya.»

Lo relacionado más por menor aparece de los precitados autos, y la sentencia inserta corresponde bien y fielmente con la original

obrante ellos, á los que me refiero y de que doy fe. Y para que pueda insertarse en la Gaceta de Madrid, segun está mandado, pongo el presente en Madrid á 25 de Agosto de 1858.=Francisco Montoya.

Nos el licenciado D. Blas José Diaz de Arcaya, presbítero Abogado de los Tribunales del Reino, Provisor y Vicario general de esta ciudad y obispado de Plasencia por el Ilmo. Sr. doctor D. Bernardo Conde y Corral, su dignísimo Obispo, del Consejo de S. M. &c.

Por el presente hacemos saber al licenciado D. Manuel Pedraza, marido de Doña Antonia Redondo, vecina de la villa de Medellin, de este obispado y de la provincia de Badajoz, que en os autos que la misma Doña Antonia Redondo, representada por el Procurador de este número D. Lúcas de Torres y Carvajal, ha provocado sobre divorcio y separacion del matrimonio quoad Thorun et mutuam cohabitationem, se han dictado por este Tribunal eclesiástico y el superior metropolitano de la provincia eclesiástica de Santiago, situado en la ciudad de Salamanca, los autos definitivos y providencias que á la letra siguen:

Auto definitivo.=En la ciudad de Plasencia á 28 de Marzo de 1857, el Sr. Dr. D. Fernando Charlin, presbítero, canónigo de la Santa iglesia catedral de ella, Provisor y Vicario general de la misma ciudad y su obispado, por el Ilmo. Sr. D. José Aviles y Lamas, su Obišpo, del Consejo de S. M.; Caballero de la Real distinguida Orden española de Cárlos III y Señor de la villa de Jaraicejo &c.

Habiendo visto estos autos causados á instancia de Doña An tonia Redondo, vecina de la villa de Medellin, su Procurador D. Lúcas de Torres y Carvajal, de una parte, sobre demanda de divorcio contra su marido el licenciado D. Manuel Pedraza, por las causas de sevicia y adulterio, y de la otra el Fiscal eclesiástico del obispado, como tal y como defensor especial del matrimonio y los estrados de este Tribunal, por ante mí el infrascrito Notario mayor dijo, que resultando legalmente justificadas las causas de sevicia y adulterio articuladas contra el D. Manuel Pe-

Resultando instificada la ausencia del expuesto Pedraza igno rándose el pueblo de su residencia, no obstante las diligencias practicadas en su averiguacion, conforme á la prevenido en la ley de Enjuiciamiento, para que compareciera en este Tribunal á responder los cargos contra él alegados:

Resultando que por sa ausencia y rebeldía han sido notificadas todas las providencias acordadas en los estrados de este Tribunal, y entendidas con los mismos todas las diligencias necesarias hasta la conclusion de estos autos:

Considerando que ámbas causas y cada una de por sí solas son legales y canónicas para producir el divorcio que solicita Doña Antonia Redondo respecto de su marido el ya expuesto D. Manuel Pedraza:

Considerando que dicho Pedraza se ha ausentado del pueblo de su residencia, sin que se tenga noticia del en que actualmente reside, abandonando su legitima esposa, y desertando de su compañía con absoluto desprecio de las leyes divinas y humanas: Considerando que por no haberse presentado á disculparse de los cargos que en su contra han sido justificados, manifiesta la

verdad de los mismos y aumenta las pruebas de su criminalidad: Vistos, y no obstante lo expuesto por el Fiscal eclesiástico, defensor especial de este matrimonio, administrando justicia, debia declarar y declaró separada y divorciada á la Doña Antonia Redondo de su legítimo marido el licenciado D. Manuel Pedraza quoad Thorum et mutuam cohabitationem, ó sea en cuanto al lecho y mútua cohabitacion.

Y por esta sentencia, definitivamente juzgando, y en aquellos mejores modos, via y forma que por derecho hava lugar, así lo acordó, mandó y firma el nominado Sr. Provisor y Vicario general. con imposicion de todas las costas causadas y reintegro de papel correspondiente para la Real Hacienda á la citada Doña Antonia Redondo, demandante, á quien reserva el derecho de reclamar daños y perjuicios contra su marido demandado, en dónde y cómo viere convenirle, de que yo el Notario doy fe.= Dr. D. Fernando Charlin. = Antonio Luis Lavernesse. Auto definitivo .- Vistos estos autos, por lo que de ellos re-

sulta, y á los que en todo caso nos referimos;

Fallamos, que debemos confirmar y confirmamos el auto definitivo dado en esta causa por el Dr. D. Fernando Charlin, presbítero Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Plasencia Provisor y Vicario general de ella y su Obispado en 28 de Marzo del año pasado de 1857, en cuanto al divorcio y separacion de Doña Antonia Redondo de su legítimo marido D. Manuel Pedraza, quoad Thorum et mutuam cohabitationen, y le revocamos en cuanto á la imposicion de todas las costas y reintegro de papel á la Doña Antonia Redondo, debiendo entenderse estas las por sí y para sí causadas y comunes por mitad.

Así por este nuestro auto definitivo y sin hacer especial condenacion de costas, sino que cada parte pague las suyas y comunes por mitad, lo mandamos y firmamos en Salamanca á 1.º de Junio de 1838.-Dr. Frey D. Vicente Balmaseda - Ante mí. Victoriano Villalba.

Auto.=Se declara consentido y pasado en autoridad de cosa juzgada el auto definitivo dado en esta causa en 1.º del actual; y para su ejecucion devuélvase lo actuado en el inferior, con testimonio de aquel y esta providencia. Lo manda y firma el señor Juez metropolitano interino de la provincia eclesiástica de Santiago en Salamanca á 45 de Junio de 1858,-Doctor Frey D. Vicente Balmaseda.=Ante mí, Victoriano Villalba.

Auto.=Como propone el Fiscal, sin perjuicio de proveer en su tiempo á lo que se solicita en nombre de Doña Antonia Redondo, vecina de Medellin: ignorándose el paradero de su marido D. Manuel Pedraza, publíquese la sentencia de divorcio de este tribunal y del superior metro; olitano, fijándose edictos por espacio de 13 dias en los sítios de costumbre en esta ciudad, remitiéndose con oficio al Sr. Arcipreste de Medellin para la fijacion en las puertas de la iglesia de aquella villa, é igualmente con atenta comunicacion de ruego al Sr. Gobernador civil de la provincia de Badajoz, para que se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial, y tambien al Sr. Director de la Gaceta de Madrid. para la insercion en aquel Diario oficial. llamando y emplazando

término que el derecho le concede, á exponer las razones que le asistan para excusar su no comparecencia y rebeldía, pues haciéndolo así, se le oirá y administrará justicia, y en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En cuanto al otrosí, hágase desde luego la liquidacion de costas que pide el Promotor fiscal, de que se dará vista á las partes por el término de dos dias. Con vista de autos, así lo proveyó, mandó y firma el Sr. Provisor y Vicario general de esta ciudad y Obispado de Plasencia á 10 de Agosto de 1858, de que yo el Notario doy fe.-Licenciado, Arcaya.-Ante mí, Luis

Y para los fines y efectos que el último preinserto auto previene, libramos el presente edicto en Plasencia á 19 de Agosto de 1858.-Licenciado, Blas S. Diaz de Arcaya.-Por mandado de S. S., Luis Labernesse.

D. Ramon de Colsa, Juez de primera instancia de esta villa Riaza v su partido.

Por el presente hago saber, que á las doce de la mañana del dia 17 de Setiembre próximo venidero, en la audiencia de este Juzgado, se sacan nuevamente á pública subasta los bienes que á continuacion se expresan, que han sido retasados para pago de 53.750 rs. que D. Hermenegildo Alonso de Torres, vecino de Villacosta, adeuda á D. Gregorio Cedrun, y costas causadas en el juicio ejecutivo pendiente en este mismo Juzgado contra dicho D. Hermenegildo sobre pago de la referida suma,

### Bienes que se rematan

Primeramente los dos edificios que componen la ferrería y carbonera con la presa, desde el cauce hasta el avanzado, todo se avalúa en 46.868 rs.

El avanzado con sus paredes en 9.696 rs. El mazo ó martillo con su rueda hidráulica, árbol y demas

armazon v herramientas, en 12.640 rs. La presa en 700 rs.

Cien arrobas de carbon deteriorado en 400 rs.

El molino harinero se tasa en 5.000 rs. La mina llamada Segoviana, situada en el término de Becer-

ril y sitio llamado la dehesa titulada Cueva de la Mora, con una galería antigua, y unos 48 á 20 carros de mineral valuado en junto en 4 000 rs Total 46.004 rs.

sarse en dichos bienes, que se hallan situados en términos de Villacosta y Becerril, advirtiendo que no se admitirán posturas que se hagan separadamente al molino, sin edificio, fábrica ó martinete, ó vice versa, se fija el presente.

Y para que llegue á noticia de todos los que quieran intere-

Dado en Riaza á 26 de Agosto de 4858.=Ramon de Colsa.= Por mandado de S. S., Manuel María Rodriguez,

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, refrendada del Escribano de número D. Felipe José de Ibabe, se ha señalado el miércoles 15 del corriente mes, á las once de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, para celebrar junta de acreedores al concurso de Doña Teresa Hernandez de la Iglesia, con objeto de nombrar Síndicos. Y mediante ignorarse el paradero de D. Francisco Alvarez, D. Antonio Badan, Doña Teresa Catalan, D. Juan de Dios Camacho, D. Fernando Villambres, D. Francisco Recur, D. Diego Laguna, D. Juan Martinez y D. Herme negildo Riesgo, acreedores de dicho concurso, se les cita por este periódico para que concurran al acto, por sí ó por medio de persona competentemente autorizada; bajo apercibimiento de estar y pasar por la resolución de los concurrentes, y que caso de no reunirse bastante número para el objeto de la junta, se nombrará de oficio un defensor que represente á los no concurrentes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Setiembre de 1858.-Felipe José de Ibabe. 3335

Juzgado de la Direccion general de Administracion militar. se cita á D. Francisco Gedeffer, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 90 días comparezca ante este Juzgado, ó bien manifieste al mismo el punto en que resida, á fin de prestar declaracion en asunto civil y uno de los ramos de la testamentaría concursada del Exemo. Sr. Conde de Santa Olalla, bajo apercibimiento de que no ejecutándolo así le parará el perjujcio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Rioboo, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, se cita, llama, y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias. á cuatro hombres armados con tercerolas, que á la una y media de la madrugada del dia 20 de Junio del corriente año, robaron á siete pasajeros en las taplas del monte de Real Sitio del Pardo frente al kilómetro 12 de la carretera que conduce desde la villa de Aravaca á la de las Rozas cerca del alto de la cruz del Aragones, para que tan pronto como llegue á su noticia se presenten en la audiencia de S. S., sita en Chamberí, ó en la cárcel de presos á dar sus descargos en la causa que por la Escribania de Vallejo se sigue contra los mismos, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. 3293

D. Antolin Cuena, Auditor honorario de Guerra, Juez de primera instancia de esta villa y pueblos de su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo al reo Santiago Camaho, vecino de Bollullos, para que en el término de nueve dias

se presente en este Juzgado, ó en la cárcel de su partido, á deenderse de la culpa que le resulta en causa que contra él pende por heridas á Antonio Acostas, de que le resultó la muerte: apercibido que de no verificarlo, se sustanciará dicha causa en rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

La Palma 26 de Agosto de 1858.—Antolin Cuena.—Por mandado de S. S., Joaquin Zepeda.

D. Santiago de Motta, Juez de primera instancia de esta vi-

lla de Olmedo y su partido. Por el presente ediclo cito, llamo y emplazo á Francisco Lagrange, de nacion frances, y residente que fué en la villa de Matapozuelos, contra quien lestoy siguiendo causa criminal de oficio por desobediencia á la autoridad de aquella, para que comparczca en este Juz gado y oficio del que autoriza dentro de término de 30 dias, á contar desde aquel en que tenga efecto la publicacion de este anuncio, á oir los cargos que contra el resultan, pues de lo contrario se seguirá la causa en su rebeldía, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Olmedo y Agosto 31 de 1858.-Santiago de Motta,-Por su mandado, Marcial Miguel Perez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, y por la Escribanía del crímen de D. Francisco Algarra, se cita por única vez y término de nueve dias á Carmen Sabater, natural del Forcal, provincia de Castellon de la Plana, de 40 años, casada con Félix Blazquez, que ha vivido calle de la Comadre, núm. 17, buhardilla, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía á prestar una declaracion en causa que se instruye contra Antonio Gracia y Mariano Reguer por falsificacion de documentos; apercibida que de no verificar su presentacion parará perjuicio. 3305

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, y por la Escribanía del crímen de D. Francisco Algarra, se cita, llama y emplaza, por primera vez y término de nueve dias, á Félix Blazquez, de profesion callista, casado con Cármen Sabater, que ha vivido calle de la Comadre núm. 47, cuarto buhardilla, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía, ó en la cárcel de villa, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra Antonio Gracia y Mariano Reguer por falsificacion de ciertos documentos; apercibido que de no verificar su presentacion le parará

D. Juan Presa y Huerta, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, y Hacienda de su provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bernabé Villaverde álias el Paje, natural de Gijon y residente desde su niñez en Villalon de Campos, procesado que fué en el Juzgado de Hacienda de esta provincia por contrabando de tabaco, á fin de que se presente á satisfacer la multa de 72 rs. que en auto definitivo le fué impuesta; apercibido que de no verificarlo se procederá contra él y á su prision, para que sufra un dia por cada medio luro como pena subsidiaria, atendida su insovlencia.

Dado en Segovia á 24 de Agosto de 1858. = Juan Presa y Huerta.=Pablo Huertas Garay y Obregon.

Juzgado de Hacienda de la provincia de Granada.- Por el presente se invita á D. Antonio Rombado, Administrador interino que fué de Bienes nacionales de esta provincia en 1856, para que se presente en este Juzgado á evacuar una diligencia importante á la Administracion de justicia

Recomiendo á las Autoridades civiles y judicides á coya noticia llegue este anuncio que, caso de saber el paradero de dicho

do el oportuno aviso á este Juzgado.

Granada 28 de Agosto de 1858.—Juan Manuel Caro. 3308

D. Juan Muñoz de Roda, Juez primero de paz de esta villa Regente de este Juzgado de primera instancia, que de ser as el infrascrito Escribano da fe.

Hago saber á las Autoridades civiles de la nacion, que necesitando este Juzgado saber el paradero de D. Ventura Anton Sedano, Juez de primera instancia que fué del Juzgado de Béjar, para practicar con él cierta diligencia que concierne á la buena administracion de justicia, se sirvan averiguarlo cada una respectivamente en su territorio, y la del punto donde se hallare dicho señor darme el oportuno aviso, pues en ello cumplirán con un servicio que interesa á la dicha administracion de justicia.

Granadilla 28 de Agosto de 1858.—Juan Muñoz de Roda,

En virtud de providencia del Sr. D. José Balbino Maestre Magistrado de audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, se cita, llama y emplaza por segundo término de nueve dias á D. Isidoro Peñasco. natural y vecino de Madrid, de 26 años de edad y de oficio corredor de géneros, para que comparezca personalmente á dicho Juzgado y Escribania de D. Francisco de Paula Morales, á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; en la inteligencia que de no verificarlo se continuará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

# PARTE NO OFICIAL

## INTERIOR.

ALICANTE 1.º de Agosto.-Ayer á las dos de la tarde llegó á esta capital la Sra. Condesa de Lucena de paso para Madrid, saliendo con direccion á dicho punto á las seis, en el tren último.

Apénas se supo esta noticia, el Sr. Gobernador de la provincia y varias otras Autoridades y funcionarios se apresuraron á pasar á cumplimentarla, acompañándola

despues á su despedida.

Segun manifestamos en uno de nuestros anteriores números, en la junta celebrada hace algunos dias bajo la presidencia del Sr. Gobernador, con objeto de tratar sobre el modo de llevar á cabo algunas mejoras necesarias en esta capital, se acordó solicitar del Gobierno la traslacion de un crecido número de presidiarios para dedicarlos á aquellas obras de utilidad general, lo que en efecto se pi-dió inmediatamente por el Sr. Gobernador.

A última hora, y despues de escritas las anteriores lineas, hemos sabido que por parte telegráfico se ha recibido la concesion, preguntándose al mismo tiempo por el Gobierno si se encuentra ya preparado el local y demas necesario al alojamiento de los confinados.

Tenemos el gusto de anunciar á nuestros lectores que el Exemo. Sr. Baron de Grovestins, Ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de los Paises Bajos en nuestra corte, se encuentra en esta capital de paso para Murcia y

Reunida la comision para tratar del alojamiento de los presidiarios, de que ya dimos cuenta á nuestros lectores. ha sido elegida para aquel objeto la fábrica de fundicion titulada la Bretánica, despues de haberse reconocido por el Sr. Gobernador y varios otros señores de la comision. En su virtud, parece que la Autoridad civil ha pedido

al gobierno la traslacion de 100 confinados, desde lurgo hasta que estos mismos preparen el alojamiento suficiente para los demas. Ha llegado á esta capital el Ingeniero Jefe de las fábricas del gas, con objeto de examinar las obras é impul-

sar su terminacion. (Čomercio) BALEARES.—Palma 31 de Agosto.—Ayer se dió, en las primeras horas de la noche, una serenata por la música del regimiento de Asturias, de guarnicion en esta isla, di-rigida al parecer al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, en celebridad de sus dias, que son hoy. La mú-sica se colocó en uno de los jardines del Palacio que habita dicho Capitan general, y se veia y oia muy bien del Borne, y de la muralla del mar, donde habia bastante concurrencia, á pesar de lo fresca que estaba la noche. Se tocaron algunas piezas, las cuales son bastantes para acreditar muy justamente a dicha música, si no lo estu-viera ya; pues lo dificil de ellas, y la nitidez con que se

ejecutaron, podia servir como prueba de exámen. Segun se nos ha informado, el Sr. Administrador de correos de esta isla ha tenido á bien consultar á los Ayuntamientos de la misma, el punto ó estafeta de donle juzguen mas conveniente, para el mejor servicio nacionai y público, recibir la correspondencia para su conduccion diaria á su respectivo pueblo, desde el dia de mañana, segun el nuevo arreglo mandado. Y de acuerdo con dichos Ayuntamientos quedan destinadas las estafetas que à continuacion tenemos el placer de poder manifesfar á nuestros suscritores.

# Principal de Palma.

Alaró, Algaida, Bañalbufar, Buñola, Calviá, Consell, Esporlas, Establiments, Marratxi, Montuiri, Pina, Porreras, Puigpuñent, Santa Eugenia, San Juan, Santa Ma-

Estafeta de Inca.

Binisalem, Bujer, Campanet, Costix, Escorca, La-Puebla, Lloseta, Llubi, María, Muro, Santa Margarita Selva, Sineu, Sansellas. Estafeta de Manacor.

Artá, Capdepera, Felanitx, Petra, San Lorenzo, Son Servera. Villafranca Estafeta de Llummayor.

Campos, Santañy, Randa.

Esta(eta de Sóller. Deyá, Fornalutx.

Estafeta de Andraitx. Estallenchs.

Estafeta de Alcudia.

Pollensa. Hemos visto el plano de la fachada de la puerta principal de nuestra Santa Iglesia que se está reconstruyendo; y el estilo gótico y elegante que presenta, léjos de hacer desmerecer lo restante de aquel suntuoso edificio, nos le ofrece más hermoso.

Tambien hemos visto el otro plano de las restantes obras que han de efectuarse en dicha Santa Iglesia, entre las cuales figura la de colocarse el coro detras del altar mayor; idea aplaudida muchos años hace, y en que siempre han insistido las personas que desean ver desembarazada v en toda su magnificencia la espaciosa nave del centro. Empero lo que apremia mucho por ahora es concluir pronto la expresada fachada de la puerta principal, no solo para que desaparezca la deformidad del expresado edificio, honra de esta capital, más tambien para dar á todo él la solidez correspondiente y que al parecer se desea. Esperamos por consiguiente que se harán todos los esfuerzos posibles para conseguir fondos, y activar una obra tan meritoria á la religion como á los hombres, y entre estos particularmente los palmesanos que tienen a gran dicha poseer la justamente celebrada Catedral de Mallorca. (Mallorquin.)

BARCELONA 2 de Setiembre.—A juzgar por los preparativos, y puesto que se está ya labrando la piedra necesaria, se nos ha asegurado que cuanto antes se dará comienzo, por la parte de la plaza del Angel, á la cons-truccion del empedrado de la nueva calle de la Princesa. La sociedad del Asfalto ampurdanés, á fin de dar impulso á los trabajos, ademas de la fábrica que tiene organizada en la calle de la Riereta, organiza otra más, y parece que se ofrece contratos aceptables, a presentar una muestra de sus productos en uno de los sitios públicos de

Son muchas y de consideración las mejoras introducidas en los talleres de la maestranza, establecidos en el fuerte de Atarazanas. Personas competentes nes aseguran que las obras seguirán hasta ponerse al nivel de los mejores establecimientos extranjeros.

Debe haber regresado á esta plaza el Exemo. Sr. Director general del Cuerpo de Sanidad militar, despues de haber visitado detenidamente los distritos más importantes de las provincies de Gerona y de Lérida, y visitado los hospitales, cuarteles, cárceles y demas establecimientos militares, reconociendo, con una minuciosidad digna de elogio, el estado de policia y administracion facultativa de todas sus dependencias. En todos los púntos que ha visitado el Sr. Driz, y especialmente en les capitales de las referidas provincias, ha sido objeto de las mes distinguidas consideraciones, (Diario.)

à tanta desesperacion y sentimiento. A no haber sido la grande actividad de todas las rondas de escuadra, y particularmente la de Torelló, quizá la aprehension de los dos malvados no se hubiera hecho con tanta oportunidad; pues viendo los mozos de escua-dra de Torelló que aquellos habían pasado el rio Muga, internándose en Francia, dispusieron que el guarda-bosques del manso Raguer de Tabernolas pasara en territorio frances, dejando su armamento, y fuera a dar par-te al Mer de que estaban allí los dos asesinos, y así lo verificó, y una vez reunido con la justicia y gendarmes fueron á una taberna del pueblo de la Muga francesa, y encontraron aquellos que estaban bebiendo, y visto que negaban su patria y que iban con nombres supuestos llamaron al cabo de mozos de Torelló que se hallaba con su ronda en San Lorenzo de la Muga, quien tambien se presentó sin armas al lugar donde se hallaban aquellos, y ante este y el guarda-bosque, à quienes tenian bien conocido, no pudieron ménos de confesar su crimen á vista de los cargos que les hacian; en seguida fueron con ducidos presos y maniatados al pueblo de la Manera, re-negando de no haber podido hacer más carnicería.

El zapatero de San Pedro de Torelló, que los habia acompañado hasta Francia, al regreso cayó en poder de los mozos de Escuadra, y es regular que se le ajustará bien la cuenta, por cuanto, segun se dice, á otros varios facinerosos habia hecho de guia en otras ocasiones.

El asesino llamado Torrens de Roda no hacia mucho tiempo habia vuelto de presidio. Se dice si el Excmo. Sr. Capitan general ha reclama-

do de este Juzgado las diligencias criminales que al efecto se han formado. (Corona.)

CADIZ.—Sanlúcar de Barrameda 26 de Agosto-Bajo la más grata impresion tomamos la pluma para narrai los acontecimientos habidos en esta afortunada ciudad ayer y anteayer, en que se han celebrado los dias de la augusta y simpática Infanta de Castilla Doña Luisa de Borbon. Sanlúcar ansiaba la llegada de esta dia para demostrar de una manera ostensible los nobles y verdaderos sentimientos de puro afecto que profesa á los ilustres y virtuosos Duques de Montpensier. La circunstancia de estarse en esta disfrutando de la concurrida temporada de sus célebres feria y baños, y el haber en la actualidad una concurrencia fabulosa de forasteros de todas las poblaciones circunvecinas, ha hecho que los dias 24 y 25 del mes que corre formen una época de honrosa y agradable memoria para el pueblo de Sanlúcar.

Serian las seis de la tarde del mártes 24 cuando los Sermos. Sres. Infantes, acompañados de sus augustas hi-jas, de su alta servidumbre y del Sr. Alcalde de esta ciudad, llegaron á la hermosa playa de la misma, donde se habia formado un circo descubierto, y en el que trabajó con bastante perfeccion la compania ecuestre de Mr. Price. SS. AA. presenciaron el espectáculo y un concurso tan numeroso, como imposible de calcular, presentaba en la limpia y fresca playa de esta poblacion el panorama más agradable y caprichoso que la imaginación del fogoso poeta puede concebir.

Llegada la noche se iluminaron la escuadrilla de lanchas que daba frente á la poblacion, estando adornados dichos buques de la manera más agradable que el lector se puede imaginar. En toda la extension de la playa se dió fuego á numerosas barricas alquitranadas que convirtieron la noche en un dia claro y de brillante sol. Las casillas de baños de los Infantes estaban adornadas con banderas y multitud de luces en vasos de variados colores colocados con el mayor gusto. En este momento, y siendo la hora de la completa baja mar, parecia que este ele-mento se habia retirado para dejar un espacioso salon de terso y fresco suelo que ocuparon multitud de señoras y caballeros en sillas y bancos, formando una sociedad ale gre y franca que concurria à presenciar los vistosos fuegos artificiales que de una de las lanchas de la escuadri-lla empezaron á dispararse, como á las ocho de la noche; multitud de bombas, que esparcidas por el aire llovian en luces de diferentes colores, cohetes y ruedas de exquisito gusto, el fuego ametrallado, imitado de una manera caprichosa, la presentacion en fuegos sobre la lancha del escudo de armas Reales, acompañadas de las lises francesas, concluyendo con una iluminacion general de bengala en las lanchas, que unas veces eran blan

cas y otras rojas. Las nueve serian de la noche cuando terminados los fuegos se pusieron en marcha para la poblacion los augustos Principes, en medio de un concurso que segura-mente no bajaria de 14.000 almas, y saludados por este pueblo con profundo respeto hicieron su entrada por el paseo nombrado de la Calzada, adornado é iluminado de una manera tan brillante que no es fácil describirlo. Es necesario haberlo visto para comprender el brillante cuadro que ofrecia este extenso y dilatado paseo, debido al gusto y celo de la comision encargada por el Aynntamiento. En su entrada habia dos columnas que contenian en trasparente los escudos de armas de los Sermos. Duques de Montpensier. Seguian formando calle filas de multitud de grandes farolas y de onduladas cuerdas de farolillos de colores y porcion de banderas cruzadas en los intermedios de las farolas. En el salon del paseo habia una calle céntrica, tambien de grandes farolas. La poblacion estaba toda iluminada, y la plaza en donde está la feria adornada con arcos y variada iluminacion, que hacia presentar un espacioso salon adornado con un gusto campestre y delicado. Durante la funcion del circo y los fuegos, tocó en la playa variadas piezas y aires nacionales la numerosa banda de artillería. El resto de la noche

se pasó en la feria agradablemente. Ayer á las once y media de su mañana asistieron á la iglesia mayor parroquial los augustos Príncipes, acompañados del Emmo. Cardenal Arzobispo de Sevilla y del Îlmo. Sr. Obispo de Cádiz, del Iltre. Ayuntamiento de esta ciudad, que bajo sus mazas dió asiento á personas respetabilisimas por la alta posicion que han tenido y tienen en nuestra nacion. El templo estaba ocupado por un concurso inmenso, y oficiando el Sr. Arcipreste de esta ciudad se cantó una solemne Misa por una lucida capilla. Concluida, el Emmo. Cardenal, Prelado de la diócesis. entonó el Te Deum, y prosternándose el pueblo ante el Rey de los Reyes, que estaba de manifiesto en el augusto Sacramento de la Eucaristía, daba gracias al Ser Omnipotente de las Misericordias por el bien inefable que nos ha dispensado restituyendo la salud á la Sra. Infanta Doña María Luisa, que tantos cuidados y sinsabores nos habia

hecho pasar en los aciagos dias de su padecimiento. A las ocho de la noche, y como estaba anunciado oficialmente, se dignaron los augustos Príncipes recibir en besamanos á cuantos tuvieron la honra de presentarse á este importante acto. Si brillante pudo ofrecerlo alguna de nuestras principales capitales, nada tuvo que envidiar en esto la ciudad de Sanlúcar de Barrameda en la noche de ayer. Entre la multitud de personas notables que vimos penetrar en el Régio alcázar, citaremos á los dos reverendos prelados que ya dejamos mencionados, acompañados de los Sres. canónigos y servidumbres de sus respectivas camaras. Entre aquellos notamos al Sr. Araoz, dean de la Santa iglesia catedral y al Sr. D. Domingo Rolo. Vimos al Sr. Zapatero, Capitan general de Andalucía; al señor Mantilla, Gobernador civil de esta provincia; á los seño-res Panchon, Muñoz y Lora; Jefes de Hacienda de la misma; al Excmo. Sr. D. José María Bustillos, General de la Armada y Ministro que ha sido de Marina; á la Excelentísima Audiencia del Territorio, representada por su Regente y Fiscal de S. M.; al Iltre. Ayuntamiento de esta ciudad, al clero de la misma, á varios Sres. ex-Gobernadores civiles, á distintos Senadores, Diputados á Córtes y provinciales, y á muchas Autoridades civiles, militares eclesiásticas de distintas poblaciones, á varios caballeros maestrantes, así como á otras infinitas Ordenes, á los senores Cónsules y Vicecónsules de varias naciones, á los empleados del Real palacio y multitud de personas que por sus diferentes posiciones y carreras tenian derecho á asistir al besamanos

En la Real Cámara recibian SS. AA. en la forma que sigue :

La Serma. Sra. Infanta vestia un rico traje de glasé blanco de doble falda, tejido de color de rosa fuerte y con un aderezo completo de brillantes y granates, colocados en su cabeza preciosos adornos de flores color de rosa y una riquisima diadema de vistosa pedrería. Cubria su pecho la handa de Damas nobles y todas las distinciones de las nobles Ordenes à que pertenece por su Régia estirpe. S. A. el Sermo. Sr. Infante vestia el rico uniforme de Capitan general del ejército español. Formaban la corte las Exemas. Sras. de Tierry y Schely, Camareras de la augusta Infanta, y los Gentiles hombres Sres. Marques del Moscoso y D. Fernando Halcon.

Terminado que fué el besamanos de los caballeros dió principio el de las señoras, que por sus figuras interesan-tes y el buen gusto con que iban ricamente puestas, nos permitiremos hacer mencion de cada una de ellas, á pesar del disgusto que tenemos en hacer demasiada extensa esta carta por abusar tal vez de la benevolencia de los lectores de El Comercio; pero en gracia al bello sexo vamos á enumerarlas. Vimos entrar á la jóven y linda Condesa viuda de Monte Agudo, á la Sra. Marquesa de Monte Olivar y á las de Romero, de Pastrana, Castelló de Esquivel, Trapero de Leonar, Larraz de Cagigas, Esquivel de Vargas, Colom de Colom, Merry de Willians, Excma. Sra. Mergelina de Bustillos, Sra. Rodriguez de Eguino, Sra. Fernandez Diez de Mendicuti, Colom de Hidalgo. Esquivet de Teran, Echegaray de Tadin, Tejada de Haldod y Mergeli-

tadores de la artillería y la banda de música de la misma estaban en la puerta del Real Palacio.

Concluido que fué el besamanos salieron los Serenisimos Príncipes para el teatro, que estaba sencillo y pri-morosamente adornado é iluminado. La concurrencia fué en extremo numerosa y brillante, y vimos ocupar el palco de la presidencia, al lado del de los Príncipes, al Sr. Gobernador civil de la provincia con el Sr. Esquivel, Alcalde de esta ciudad. Durante la funcion cayeron de techo multitud de composiciones dedicadas á la augusta Infanta. Una de ellas es debida á la pluma del Sr. Ruiz de Somabia, Abogado de esta ciudad y Concejal de su Avuntamiento.

SS. AA. mandaron dar profusas limosnas á la multitud de pobres que acudieron á las puertas de la Régia morada, y ademas han dado 3.000 rs., distribuidos en la forma que sigue : 1.500 para los tres conventos de monjas de este pueblo: 4.000 para ciertos pobres imposibilitados de pedir personalmente, y 500 para la viuda de un des-graciado que hace pocos dias fué muerto á mano airada.

CORDOBA 3 de Agosto.—Extracto de la cuenta de fondo municipales correspondiente al expresado periodo, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes urterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y la satisfecho en el mismo á las obligaciones del presu-

CARGO.	
Existencia que resultó en fin del mes ante- rior	18.592,94 11.000 8:608,66 130
Total cargo	38.331,60
DATA.  Conservacion y reparacion de la casa Ayuntamiento Arbolado Cementerios Obras en las casas de la obra pía de Rivero. Gastos de la Escuela de música Beneficencia Imprevistos	900 269,50 2.437,81 249,84 125 145,50 240
Total data	4.307,65
Resúmen. Importa el cargoIdem la data	38.331,60 4.307,65
Existencia para el período siguiente	34.023,95

De forma que importando el cargo 38.331,60, y la data 1.307,65, segun queda expresado, resulta una existencia de 34.023,95, de que me haré cargo en la cuenta del próximo dia 18 del corriente.

Córdoba 17 de Agosto de 1858.-El Depositario, José Vasconi.—Está conforme.—El Jefe de la seccion de Contabilidad , Cristóbal Jimenez , Oficial primero. = V.º B.º= El Alcalde , García Lovera.

Ha sido nombrada por el Sr. Gobernador de la provincia una comision que califique de admisibles ó no admisibles las obras que se presentaren con destino á la Exposicion de Bellas Artes, que se inaugurará en Madrid el 1.º de Octubre próximo, habiendo recaido los nombra-mientos en el Exemo. Sr. Conde V. de Torres-Cabrera, D. José Saló, Catedrático de dibujo del Instituto provincial y D. José Marcelo Contreras, actual Director del Museo de esta capital.

Nuestro corresponsal de Posadas nos habla en una extensa carta de las obras públicas que se proyectan en aquella villa , en que figura el empiedro de las calles, que se hallan hoy dia en el estado más lamentable.

Nos han dicho que un caballero de Lucena recibió una carta supuesta de otro de esta capital, en que le pedia cierta cantidad, la que habia de salir á recibir á cierto sitio una persona que mandaria, por no serle á él posi-ble hacerlo. Aquel extrañó este modo de escribir y remitió la carta á un amigo, que en el momento pasó á ver al Sr. Gobernador de esta provincia, quien dió sus órdenes y acertadas instrucciones al Sr. Comisario de Proteccion y Seguridad pública, el cual colocó los vigilantes con tal acierto, que anteanoche se logró la captura del autor de aquella carta en el momento de propararse à tomar el dinero, siendo puesto inmediatamente à disposicion de la Autoridad competente. Los servicios de esta mpetente. Los servicios de esta especie no pueden ménos de merecer la aprobacion de todas las personas sensatas, y dicen mucho en favor de unos empleados que han secundado fielmente las disposiciones de nuestro digno Sr. Gobernador.

El domingo último tuvo efecto la subasta para el alumbrado de esta capital, bajo el tipo de 150.000 rs., que dando rematado este servicio en 138.000 rs., resultando por consiguiente una baja de 12.000. Para el de la limpieza pública no se presentó postor. (Crónica.)

CORUÑA. - Ferrol 2 de Setiembre. - Lo mismo que ayer, son breves las noticias que hoy tenemos que comunicar á nuestros lectores. Segun habiamos anunciado el banquete que la Marina Real preparaba en el Ferrol para obsequiar á SS MM., ha sido verdaderamente suntuoso. Asistieron á él, ademas de la Real familia, los Señores Ministros de la Guerra, Estado y Marina, y otras personas notables, tanto de las que forman parte de la comitiva de SS. MM., como de la poblacion. Segun nos comunica el telégrafo, este delicado obsequio ha merecido los mayores elogios de cuantos tuvieron la honra de asistir á él, habiéndose servido con exquisito gusto y magnificencia multitud de mariscos y otros infinitos manjares. El salon estaba adornado con cuantos instrumentos y útiles se emplean en los trabajos del arsenal, colocados con tanto acierto entre guirnaldas de flores y banderas, que ofrecian un punto de vista sorprendente. Antes del almuerzo SS. MM. visitaron los talleres de aquel grande arsenal, y presenciaron con la mayor complacencia. segun se dice en el parte anterior, el acto de botar al

agua el vapor Narvaez. Los ferrolanos han rivalizado en sus muestras de sinceridad y cariño con los habitantes del Principado de Astúrias. Ayer, antes de que los Reales viajeros emprendiesen nuevamente su marcha, la poblacion presentaba un aspecto verdaderamente indescriptible. Suspendidas las obras, cerrados los talleres y casas de comercio, y lle-nas las calles de centenares de almas que acudian á saludar á la Reina Isabel y á su Esposo y augustos Hijos, la animacion era inmensa y el sentimiento de verlos desaparecer tan pronto, corria parejas con el júbilo inmenso que todos sentian al saludarlos.

Los buques de la escuadra habian hecho sus preparativos desde por la mañana temprano, y estaban dispuestos á hacerse prontamente á la vela.

Todo era bullicio y animacion. Las cartas que recibimos de Astúrias nos pintan con vivos colores el sentimiento con que aquellos pueblos han visto partir á SS. MM. Los Diarios de Oviedo y Gijon se hacen ecos de este profundo pesar. Hé aquí las palabras de despedida á la familia Real que vemos en uno de esos

«Parte, pues, en paz, excelsa Soberana, benéfica y magnánima Isabel: adios, no te olvides jamás del pueblo astur, inculcando en tu hijo querido los sentimientos de la más pura y acendrada adhesion que durante tu estancia en él y siempre te ha profesado: este es el único favor que esperamos merecer de tu bondadoso corazon. Y tú, Alfonso XII, Príncipe ilustre, acoge benévolo aquellos sentimientos inspirados por el más sincero amor y sea algun dia tu nombre tan sublime y glorioso como el

de tu augusta madre y el de sus antecesores Alfonso I y X.»

Hay quien asegura que S. M. ha ofrecido visitar á Rivadesella en el año próximo, y por consecuencia, volver á Covadonga. Con este motivo, el Faro asturiano escita el celo de aquellas Autoridades, para que eviten que, con las lluvias del invierno, queden inutilizados los trabajos de esplanacion recientemente hechos del Infiesto en adelante, procurando activar desde luego la construccion de una via tan interesante, asi porque ha dado y dará paso a la Real familia, como por la bella comarca que atraviesa y los lugares a que conduce. Hoy, dice, que la Régia peregrinacion ha atraido las miradas de los pueblos hácia la tumba de Pelayo, necesario es que se abran buenos caminos á cuantos, siguiendo el ejemplo de nuestros Monarcas, vengan á deponer en ella sus ofrendas.

El 31, segun los Diarios de la Coruña recibidos ayer salieron de aquella capital para el Ferrol el Sr. Gobernador civil de la provincia, acompañado de varios seño-res Senadores y Diputados a Córtes, Diputados provinciales y otras personas distinguidas, á recibir y saludar á SS. MM. y AA. en el momento de su llegada á aquel puerto. Con la misma direccion y objeto salieron tambien los Sres. Capitan general del reino y Arzobispo de la diócesis. Tambien han concurrido al Ferrol comisiones de los Ayuntamientos de capital de partido de la provincia, ansiosos de rendir á nuestros Reyes el homenaje de su amor

Hoy llegarán SS. MM. á la Coruña, en cuyo punto per-manecerán tres dias. Aquella bellísima poblacion está cua-

mo ya hemos manifestado en algunos de nuestros números anteriores. (España.

VALENCIA 31 de Agosto.— El juéves por la mañana recorrió por primera vez la locomotora todo el espacio que media desde el puente de los Olmos hasta el de Boquilla en la seccion de Alcudia á Mogente: para llegar á este último punto, lo que se verificará á primeros del mes entrante, solo faltan tres kilómetros. La máquina fué saludada a su paso con vivas aclamaciones por miles de operarios que durante dos años h n encontrado en estos trabajos lucrativa ocupacion, y por los habitantes de los pueblos comarcanos, muchos de los cuales oian su silbio por primera vez.

La indicada seccion de Alcudia á Mogente, que consta de 19 kilómetros, quedará á mediados de Setiembre en disposicion de abrirse á la explotacion.

Durante la mañana de ayer el tiempo se presentó nublado y lluvioso, disminuyendo la temperatura elevada que todavía se dejaba sentir, y al medio dia repetidos truenos anunciaron la proximidad de la nube que descargó por fin una abundante lluvia. El tiempo volvió á serenarse; pero á las cuatro de la tarde se presentaba otra vez amenazador. Segun vemos, las lluvias son ahora generales, pues son varias las provincias en que han caido abundantemente.

Idem 1.º de Setiembre.-Mañana tendrá lugar en el salon de la Diputacion provincial del Gobierno civil el so lemne acto de entregar las medallas, diplomas y certificaciones à las corporaciones, establecimientos y particulares de la provincia premiados en la Exposicion de agri-

cultura celebrada en la corte el año enterior.

Los opositores se servirán acudir el indicado dia á las doce de la mañana por si ó por medio de persona com-petentemente autorizada, á encautarse de los premios que se les han concedido á propuesta del jurado y con la aprobacion de S. M.

El total de los premios consisten en dos medallas de oro, una de plata, dos diplomas de premios en metálico, 20 medallas de plata, 44 de bronce, 48 diplomas de mencion honorífica, 13 medallas por servicios prestados á la Exposicion, y 55 medallas de expositor; todas las medallas llevan sus correspondientes diplomas.

El sol ha vuelto á aparecer radiante sobre nuestro horizonte, despues de la tempestad del otro dia que dió no pocos sustos á muchas señoras que llevaban miriñaque de acero y que temblaban pensando en la atraccion que efectúan los metales sobre la chispa eléctrica.

El tiempo sereno y tranquilo todavía augura dias bo-nancibles antes de la llegada del invierno, que bendecirán los aficionados al paseo de la Glorieta y á las excursiones al muelle.

## EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID. -Marsella 4.—En Orlep ha habido tres dias de pánico porque los musulmanes compraban armas y provocaban á los cristianos. Las Autoridades contienen difícilmente a sus gobernados, y se temen nuevas desgracias en aquellos parajes.

La comision municipal de Constantinopla quiso prender á unos europeos que vendian armas; pero el Emba-jador de Francia arregló el asunto.

Hamburgo 4.--En un consejo presidido por el Rey se a resuelto la respuesta de Dinamarca á la Dieta. El Baron Bulow la llevará inmediatamente.

Londres 4.—Anoche llegó el Duque de Malakoff. El Parlamento no se abrirá hasta el 19 de Diciembre El nuevo Ministerio de Zuloaga es el siguiente:

Guerra, General García: Hacienda, Jorin: Negocios extranjeros, Castillos Lanzas: Justicia, el Presbitero Mianda: Fomento, Zaldívar.

Paris 4.—Se prepara la organizacion definitiva de la compañía del Canal de Suez. La comision internacional que se ha ocupado de la navegación del Danubio se ha decidido por la embocadura de San Jorge con preferencia á las otras tres. El hermano del Sultan Abdul-Azis vendrá pronto á

Se supone que es un destierro simulado.

Una correspondencia de Hamburgo, que publica la Agencia Bullier, contiene interesantes pormenores relativos al trata do que el General Monravvieff, Gobernador de la Siberia oriental, celebró el 28 de Mayo con el Gobierno chino.

Desde el tratado de Netcchink, dice la mencionada correspondencia, celebrado en 1689 entre Rusia y China, habia qued do indeciso el asunto de posesion de un vasto territorio de 4.700 kilómetros de largo que se extiende desde las montañas de Kling-khou hasta la embocadura del Amor.

Deseando Rusia establecer colonias en dicho territorio, con frecuencia habia intentado tratar con el Gobierno del Celeste Imperio respecto al arreglo de fronteras; pero la política china preferia que existiera vasta extension de terrenos incultos entre los límites de su país y los de Rusia. El asunto, por fin, se ha arreglado. El rio Amor fija los límites de las posesiones rusas; ámbas riberas pertenecen á Rusia en virtud del nuevo tratado, y tambien se ha concedido á esta Potencia el derecho de navegacion en los rios Sounggarri y Oussouri, que confluyen en el Amor.

Las ventajas del tratado que aproxima Rusia á Pekin serán inmensas para el comercio y la influencia de los rusos en lo venidero.

El Boersen-halle afirma que Lord Stratfort va á Constantinopla con mision oficial y confidencial de su Gobierno, y no exclusivamente para arreglar sus asuntos particulares. Sir II. Bulwer continuará en su puesto, añade el citado periódico, á ménos que coartadas sus facultades por la presencia de Lord Redcliffe, no presente su dimision el ac tual representante de Lóndres, cerca de la Puerta

Hemos publicado en la Gaceta la noticia dada por un periódico de la isla Mauricio, el Cernéen, anunciando el desembarque de una expedicion inglesa en Madagascar. El Morning Herald asegura que la noticia del Cernéen no es exacta, afirmando que era francesa y no inglesa la expedicion que trasportó el Scindian á la isla Malgacha.

Si es cierto, como anuncia la Independencia Belga, dice á este propósito la Patria de Paris, que el Conde Walewski ha pedido á Lóndres noticias sobre este asunto, es preciso convenir en que las explicaciones dadas por el Morning-Herald no satisfacen. En efecto, con dificultad se concibe, que se hayan embarcado tropas francesas para Madagascar, en un buque inglés, sin que el Gobierno

frances esté enterado del particular. Si hemos de dar crédito á cartas recibidas en Paris, dice el Norte, pero que necesitan confirmacion, el Comendador Carafa, Ministro de Negocios extranjeros de Nápoles, ha presentado su dimision, á causa de disidencias con sus colegas.

El dia 1.º de Setiembre se recibieron en Marsella las siguientes noticias de India.

El Bombay-Times del 4 de Agosto dice que llega á 100.000 el número de rebeldes armados, de los cuales 66.000 pertenecen al reino de Uda. Mas el referido periódico confia en que la política conciliadora hará nacer la division en las filas enemigas, cuando fuerzas suficientes protejan á los insurgentes que se someten.

El Ceneral Grant ha salido de Lucknow con una fuerte columna, y marcha á socorrer la plaza de Maun-Singh, cuyos sitiadores, faltos de dinero. comienzan á desertar.

Se anuncia la muerte de Campbell, Coronel del regimiento de la guardia de dragones.

La Prensa de Singapore dice que se infringen

los tratados en el reino de Siam. Sin ombargo, el monio de Barcelona hasta el dia 23 del corriente, 6 en la Rey favorece á los extranjeros.

Escriben de San Petersburgo al Diario de los Debates que los bienes confiscados, convertidos hoy en propiedad del Estado, se venderán, concediendo á los compradores facultad de pagar el último plazo en el término de 80 años y asimismo á los antiguos dueños el derecho de tanteo.

Afírmase que el General Mac-Mahon ha sido nombrado Gobernador de Argelia.

Hoy, dice la Prensa del 2 de Setiembre, espiran los poderes de la Compañía de las Indias, y la Reina de Inglaterra entra en posesion del gobierno directo de aquellas vastas regiones.

El Morning-Advertisser confirma en cierto modo el rumor que circula respecto á los cambios que ocasionará la enfermedad del Rey de Prusia. No se habla ya de una regencia en favor del Príncipe de Prusia, sino de una doble abdicación del Rey y su hermano, en virtud de la que la Corona pasaria al jóven Príncipe que acaba de contraer matrimonio con la hija de la Reina Victoria.

Se asegura que la Comision de las embocaduras del Danubio se ha decidido ya por unanimidad en favor del canal de San Jorge.

La Patria publica la siguiente correspondencia de Turin:

«El Archiduque Maximiliano persiste en su difícil empeño de compartir la influencia de que goza el Piamonte en la Península. Italianiza su gobierno cuanto le es posible , no tanto , sin embargo , como desearia, por tener que pedir autorizacion á Viena para llevar á cabo innovaciones, y no la alcanza sin ciertas restricciones. Los pasos que ha dado cerca del Gobierno austriaco, durante su viaje, son conocidos; no es necesario recordarlos. En cuanto á los actos que dependen exclusivamente de su autoridad, encaminados á su propósito, los multiplica. Así, pues, va á plantear un sistema de riegos, en virtud del cual se aprovecharán parte de las aguas de los rios, que sin fertilizar muchos terrenos, mueren en el Adriático; perfeccionará la aclimatacion de vegetales y animales á que convenga el clima de Lombardía, y organizará compañías dramáticas para que progrese el teatro.

Se han abierto concursos artísticos, merced á las economías obtenidas por la supresion de las Academias de Milan y Venecia. En esta ciudad da audiencia en el palacio de los Dux, y durante tres horas, los dias establecidos oye súplicas y reclamaciones verbales. Manda limpiar los canales que se cegaban; reconstruye un puerto en Giudecca; ordena construcciones navales, y no desdeña poner en práctica los medios de prosperidad que se emplean en los pequeños Principados alemanes de Hamburgo, Nassau, Baden y Waldeck; ha permitido la creacion de un jardin de invierno, donde se dan bailes y conciertos.

Sin embargo, el régimen piamontés tiene extraordinarios atractivos para lombardos, venecianos é italianos de otras provincias. El Conde Ala Bouzoni, de Verona, ha vendido sus propiedades y ha marchado à avecindarse en Turin. Un vecino de Udina ha legado su fortuna al Conde Cavour para que la emplee en favor de la instruccion pública; una senorita de Rothschild, al contraer matrimonio con un rico comerciante de Liorna, ha puesto por condicion que habian de residir en Turin.

Contribuye notablemente al progreso del Piamonto esta atraccion. Sin embargo, no toda la emigracion es útil; parte de ella proporciona infinito trabajo á la policía, especialmente á la de Génova: pero con la emigracion de personas caracterizadas han afluido á los Estados Sardos riquezas materiales, y sobre todo intelectuales. No citando más que los principales, recordaremos los nombres del Ingeniero Paléocapa, el historiador Farini, el erudito Bianchi Giovini y tantos otros napolitanos, lombar-

Nuestra prensa prorumpe en el Delenda Cartago contra el poder austriaco en Italia.

Precisamente esta espada de Damócles preserva al Gobierno representativo en Piamonte de excesos peligrosos. Cuando los partidos se aprestan á producir revoluciones parlamentarias, basta recordarles el placer que Austria experimenta con nuestras discordias para atraerles á la razon; se ve instantáneamente á los oposicionistas hacer actos de abnegacion, reconciliarse los partidos y cesar los debates. Dicha indicacion es el quos ego de los Minis-

El temor de Austria es á la par obstáculo invencible para que triunfen las tentativas de Mazzini. Comparando su sistema de gobierno con el de más allá del Tessino, Piamonte se une más á la casa de Saboya. Mazzini ha conocido que uno de los obstáculos más poderosos para el buen éxito de su república democrática es el Gobierno del Rey Víctor Manuel. Lo ha dicho y escrito mil veces, y en esa persuasion conspira lo mismo contra Piamonte que contra los Príncipes absolutos de otros puntos de

# BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia. - San Eugenío y Compañeros mártires. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María, donde siguen las funciones à su augusta titular; dirà el panegírico en la Misa D. Ciriaco Cruz, y por la tarde se cantarán completas, letanía y Salve antes de reservar. Tambien continúa la novena de Jesus Nazareno en su

iglesia, y predicará por la tarde D. Manuel Caballero. Igualmente prosigue la de los Sagrados Corazones de Jesus y María en el segundo monasterio de Salesas, y será orador D. Pedro Regalado Ruiz.

Asimismo continúa la novena de Nuestra Señora de Covadonga en la parroquia de San Luis, siendo orador D. Gregorio Montes.

Concluye la de la Santisima Virgen de la Misericordia en la parroquia de San Sebastian, predicando por la mañana D. Gregorio Montes, y por la tarde D. Joaquin

En San Isidro se cantarán las horas canónicas, segun Y en los Italianos y oratorios habrá por la noche de-

votos ejercicios. Se reza de la Traslacion de San Julian, Obispo de Cuenca, con rito doble y color blanco. Visita de la Córte de María. Nuestra Señora de Ato-

cha en su iglesia, ó la de Covadonga en el Cármen Calzado.

# ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PAtrimonio.—Se saca à pública subasta la venta de la pila de lana de la cabaña Curiel, corte de este año, perteneciente al Real Patrimonio, existente en las lonjas del rancho de Ortigosa del Monte, provincia de Segovia, cuyo remate se verificará en la Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio el dia 29 del corriente, á las dos de la tarde con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1. Se vende en pública subasta la pila de lana de la

cabaña Curiel, corte de este año, que constará de 900 á 4.000 arrobas, ó las que resulten al tiempo de pesarse, debiendo hacerse las proposiciones por medio de pliegos cerrados, que se presentarán en la Bailía del Real Patri-

Intendencia general de la Real Casa hasta la hora designada para la apertura de los mismos, y expresarse en el sobre de ellos el nombre de la persona que hace la proposicion, la que recibirá al tiempo de la entrega el cor-

respondiente resguardo. 2. No se admitirá proposicion que no comprenda todas las arrobas de lana de que conste la pila y que ofrezca cantidad menor del tipo de precio que la Intendencia general de la Real casa se reserva publicar al tiempo de abrirse el primer pliego de los presentados por los licita-

3. Hecha la adjudicacion al que hubiese presentado la mejor oferta, se someterá á la Real aprobación de S. M. En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitacion verbal por media hora entre los que las hayan hecho únicamente.

5. El mejor postor consignará en la Tesorería general de la Real Casa, á las 24 horas de celebrado el remate, la cantidad de 8.000 rs para seguridad del contrato, cantidad que se le tomará en cuenta al pagar el primer plazo, ó que se le devolverá inmediatamente si S. M. no se dignase aprobar la adjudicación.
6. La entrega de la lana al comprador se hará en el

rancho de Ortigosa del Monte, dentro de los ocho primeros dias siguientes al de la aprobacion de la subasta, á vellon redondo, con peladas, añinos y caidas, y con exclusion solamente del recuarto y barreduras; siendo de cuenta de la Direccion de las Reales cabañas los gastos de desapilar, pesar y poner la lana al pié de las estibas, y de la del comprador las de saca y estibadores, con arreglo todo á la costumbre establecida y constantemente

observada.
7. El pago del total importe de las arrobas de lana que arrojare el peso se hará al Director de las Reales cabañas en dos plazos iguales; el primero al contado y en plata ú oro, y el segundo en letras á tres meses fe cha, aceptadas por personas de entera confianza del Di-rector citado, y que habrán de entregarse al mismo al propio tiempo que el importe de la primera mitad.

8.ª Las proposiciones serán arregladas al siguiente

El que suscribe, vecino de....., que habita en la calle de....., núm...., ofrece pagar por la lana de la Real cabaña Curiel, existente en las lonjas del rancho de Ortigosa del Monte, con sujecion á las condiciones insertas en el Diario de Avisos de Madrid del dia.... (ó en la Gaceta ó periódico del dia) el precio de.... por cada arroba. Dicho precio debe expresarse en letra.
Palacio 1.º de Setiembre de 1858.—Aribau.

DE LAS ORDENES MILITARES DE CALATRAVA Santiago, Alcántara y Montesa, por D. Manuel de Guilla-mas, caballero de Calatrava y Ministro del Tribunal Supremo de Ordenes militares.

Obra de consulta para todos los amantes de las glorias nacionales y de las regalías del Estado, y de suma utilidad para los caballeros de las Ordenes militares y clérigos que sirven en el territorio Maestral, como para todos los que se dedican al estudio de los cánones y disciplina de la Iglesia.

Un tomo de 400 páginas: se vende en la librería de Sanchez, calle de Carretas; en la misma existen las siguientes producciones del referido autor :

Causas célebres políticas del siglo XIX; dos tomos: contienen los trozos más escogidos de las acusaciones y defensas pronunciadas en los Tribunales ingleses, franceses y alemanes, por eminentes jurisconsultos de estos

Estadística judicial de las Islas Baleares, y descripcion de algunos usos y costumbres de aquellos honrados nobles isleños. Estadística criminal de Cataluña, y reflexiones filosó-

ficas sobre la cuestion industrial. Memoria sobre el espíritu de asociacion, premiado en oposicion pública, con el título de Sócio de mérito. 2280-2

POR HABER ESPIRADO LA ESCRITURA SOCIAL, Y voluntad de los interesados de la sociedad Rois, Silva, Blanc y compañía, de Vergara, se sacará á pública subasta el dia 15 de Octubre de este año en la Sala consistorial de esta referida villa á las diez de su mañana : La fábrica de hilados y tejidos de algodon con su tintorería, impresiones y enseres, existencias, activo y pasi-

vo y todo cuanto constituye la pertenencia de la misma. La cifra en que se pondrá en remate dicha fábrica será la de rs. vn. 4.702.926,26. Las personas que gusten tomar parte en la licitacion pueden dirigirse à la Administracion de la referida fàbrica, la que suministrará cuantos datos sean conducentes para el indicado objeto, ó bien á la Escribanía de Don

Luis Gonzaga de Lesarri, de esta, en casa de quien está depositado el pliego de condiciones para la venta.

QUIEN HUBIERA PERDIDO UN BOLSILLO CON DInero hácia el año 1850 ó 51 á las inmediaciones de la ciudad de Sigüenza, y en los dias de su feria, que se celebra del 4 al 8 de Octubre, puede presentarse á D. Manuel Benito Argaña, Juez de primera instancia del partido de Atienza, provincia de Guadalajara, en el imporogable término de dos meses de la fecha de esta insercion conviniendo con las señas del bolsillo, cantidad y monedas, se le entregará, bajo recibo y persona que identifique el reclamante.

Atienza 1.° de Setiembre de 1858.—Manuel Benito Ar-

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONsultos.-La Comision central ha acordado abrir el juicio contradictorio que previenen los estatutos para declarar con derecho á pension á Doña María Juana Quintano, viuda del socio D. Ramon Alonso de las Heras que, segun parece, nació en esta corte en 14 de Enero de 1808: contrajo matrimonio con dicha señora en 8 de Marzo de

1841, y falleció en Madrid el dia 10 de Agosto de 1857. Los que tuvieren que presentar alguna reclamacion contra la exactitud de los hechos expresados ó contra el derecho que alega esta viuda para el goce de la pension, se servirán dirigirla en el término de un mes, contado desde la fecha en que se publique este anuncio en la Gaceta, á la Secretaria general, calle de Atocha, núme-

Madrid 1.º de Setiembre de 1858.-El Secretario general, José Sanz y Barea.

COMPENDIO DE LA GRAMATICA DE LA LENGUA castellana , dispuesto por la Real Academia Española para la segunda enseñanza: EPÍTOME DE LA MISMA GRAMÁ-TICA destinado á la primera enseñanza elemental. Se venden á 4 rs. el primero y 2 el segundo, en el despacho de dicha Corporacion, calle de Valverde, núm. 26; en el de la Imprenta Nacional, calle de Carretas, y en la librería

de Gonzalez, calle del Príncipe. En los mismos despachos se hallan de venta las demas obras de la Academia, á saber:

Otro tratado más extenso de dicha Gramática: Diccionario de la lengua castellana, décima edicion; Prontuario de Ortografia; Obras poéticas de D. Juan Nicasio Gallego; El Fuero Juzgo, en latin y castellano; D. Quijote con la vida de Cervantes; El Siglo de oro, de D. Bernardo de Valbuena, con el poema de la Grandeza mejicana; Obras poéticas del Exemo. Sr. Duque de Frias.

La venta por mayor se verificará en el citado despacho de la calle de Valverde. A los que compren de 12 á 50 ejemplares del Diccionario, de la Gramática y del Compendio y Epitome de la misma se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 10 por 100 de 50 en adelante. Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe de

los Prontuarios de ortografía tomando de una vez 200 ó más ejemplares. La lev de Instruccion pública previene que la Gramática y Ortografia de la Academia Española sean texto

obligatorio y único para estas materias en la enseñanza

LA HISTORIA NACIONAL, COLECCION DE ESCRItos históricos, publicada y dirigida por D. Florencio Janer.—Los objetos de esta publicación no son otros que aumentar la afición á la lectura, facilitándola; sostener la dignidad nacional con el recuerdo de las glorias españolas, y coadyuvar al mayor desarrollo de la ilustracion general, à que todos deben contribuir en una nacion civilizada.

Se ha repartido el cuaderno sexto, correspondiente al mes de Agosto de 1858. El centro general de distribucion se halla establecido en la librería de D. Alfonso Duran, calle de la Victoria.

# ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las ocho y media de la noche - Beltran el Aventurero, zarzuela nueva en tres

EN LA IMPRENTA NACIONAL.